BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 27 de Agosto de 1914

AÑO XXII NÚM. 6189

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero, segundo y tercer bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Prisión Nacional. — Renuncia de un Escribiente y traslado de un empleado

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Prisión Nacional, D. Gil Rodríguez (hijo) y trasládase a este empleo al Inspector de la Alcaidía del mismo Establecimiento, D. Mario A. Ramírez, dejándose vacante, por razones de economía, el cargo que éste desempeña.
Art. 2º Comuníquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima «La Nación, Compañía Argentina de Seguros Generales». — Reforma de estatutos, aprobada.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1914.

Excmo. Señor:

La observación relativa al Artículo 20 de los estatutos es procedente, y creo que V. E. al aprobarlos, debe establecer que los beneficios acordados a los fundadores serán computados con arreglo al capital inicial, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 321 del Código de Comercio. ninguna otra observación tengo que formular a los estatutos presentados, y creo que V. E. puede aprobarlos con la salvedad apuntada, conforme a lo que prescribe el Art. 319 del mismo Código. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Exp. L-11. — De acuerdo con el dictamen que precede del Sr. Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos, sancionada por la Sociedad Anónima «La Nación, Compañía Argentina de Seguros Generales», en la forma consignada de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y dos (52), con las modificaciones de fojas cincuenta y siete (57) vuelta, cincuenta y ocho (58), sesenta y una (61) y sesenta y dos (62), debiendo intercalarse en el Artículo 20, después de la palabra «emitidos» la frase: «hasta el capital inicial de $ 1.000,000, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 321 del Código de Comercio».
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que se cumpla previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario y demás efectos.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Prórroga de licencia a un Profesor

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Vista la precedente solicitud, y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional Bartolomé Mitre,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por el término de dos meses la licencia concedida anteriormente al Profesor de Historia del referido Establecimiento, doctor Félix R. Escobio, debiendo continuar reemplazándole la Srta. Dra. Feliciana N. Godoy, quién será remunerada con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Licencia de un Profesor y designación de reemplazante.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Vista la precedente solicitud, y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional de Chivilcoy,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses a contar desde el 3 del presente mes, al Profesor de Francés del referido Establecimiento, D, Víctor R. Bouquet y desígnase para reemplazarle, entre tanto, al Sr. Ricardo Lafuente, quién será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional del Azul. — Renuncia y nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Visto lo expuesto en la precedente nota del Rectorado del Colegio Nacional del Azul,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Matemáticas del referido Establecimiento, señor Andrés Bellogin García, y nómbrase en su reemplazo al Ingeniero señor Pedro Malére.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional de Monserrat (Córdoba). — Nombramiento de catedrático

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Vista la terna formulada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer la cátedra de Literatura Preceptiva, vacante en el Colegio Nacional de Monserrat, anexo a la misma,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase catedrático de Literatura Preceptiva en el Colegio citado, al Ingeniero Geógrafo, Sr. Juan M. Garzón.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional de Río Cuarto. — Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

A fin de proveer las cátedras que existen vacantes, por creación del Presupuesto, en el Colegio Nacional de Río Cuarto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase para el referido Establecimiento, Profesores de Historia y de Geografía, respectivamente, al Dr. Silvano Funes y al Sr. Julio Tejerina.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional de Mendoza. — Licencia a un Profesor y designación de reemplazante.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Vista la precedente solicitud; y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional de Mendoza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia, por el término de dos meses, al Profesor interino de Francés de dicho Establecimiento, D. Pedro Anzorena; y desígnase para reemplazarle, entre tanto, al Sr. Alejandro Chavannes, quién será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Renuncia y nombramiento de Profesora.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Vista la renuncia que antecede; y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección del Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Grado de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, Srta. María Esther Rega Molina; y nómbrase, en su reemplazo, a la Profesora Normal Srta. Telma Freitas Henríquez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Industrial de la Nación. — Licencia al Jefe de Taller

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Vista la solicitud que antecede; y lo informado al respecto por la Dirección del Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Jefe de Taller de la Escuela Industrial de la Nación, Sr. Gregorio Ukovič.
Art. 2º Comuníquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Profesional y del Hogar de La Rioja. — Renuncia de una Maestra y nombramiento.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada con fecha 3 del corriente, por la Maestra de Instrucción Primaria de la Escuela Profesional y del Hogar de La Rioja, Srta. Carmen Ruiz; y nómbrase, en su reemplazo, a la Sra. Eudocia M. de Sánchez.
Art. 2º Comuníquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Nacional de Comercio del Rosario. — Licencia a un Profesor y designación de substituto.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Vista la solicitud que antecede; y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia, por el término de cuatro meses, al Profesor de Francés de la Escuela Nacional de Comercio del Rosario, Sr. Juan Bois; y desígnase, para substituirlo, entre tanto, al Sr. Alfredo Lac Prugent, quién será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Facultad de Filosofía y Letras. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Visto lo manifestado en la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia hasta fin del corriente año escolar, sin goce de sueldo, al Profesor de Sociología de la Facultad de Filosofía y Letras, señor Pierre Denis.
Art. 2º Comuníquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Instituto Nacional de Sordomudos. — Licencia al Secretario y designación de substituto.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, al Secretario del Instituto Nacional de Sordomudos, señor Nicolás Rossi, y nómbrase para substituirlo, entre tanto, a la señorita María Petroni, quién será remunerada con el sueldo del titular.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Liceo Nacional de Señoritas de la Capital. — Licencia a una Profesora y designación de reemplazante.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1914.

Vista la precedente solicitud, y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, a contar desde el 15 de Julio último, a la Profesora de Ciencias Domésticas, Dra. Cecilia Grierson, y desígnase para reemplazarla, entre tanto, a la Srta. María Esther Golfarini, quién será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Instituto Nacional de Sordomudas. — Ejecución de varias obras

Buenos Aires, 7 de agosto de 1914.

Exp. 2º-17. — Vistas las propuestas elevadas por la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudas para ejecutar las obras que requiere el edificio que ocupa el Instituto, a fin de adaptarlo a su nuevo destino; atento el informe de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial, según el cual esas obras son indispensables y hasta urgentes para el regular funcionamiento del mismo Instituto; y teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Obras Públicas,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
DECRETA:
Art. 1º Autorízase a la Dirección del Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, para invertir hasta la suma de ($ 4.198,20 m/n de c/l) cuatro mil ciento noventa y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en la ejecución, por administración, de los trabajos consignados en detalle en las propuestas de los siguientes industriales, que quedan aceptadas:
Francisco Chabroux. — Construcción de veredas, pisos y galerías, (propuesta de fojas 3), pesos 2.924,00.
Miguel Viviani. — Construcción de vereda a la entrada por la calle San Luis, (propuesta de fojas 4 y 5), pesos 354,20.
Carlos Fabris.— Construcción de cañería de cloaca para descarga de w. c., y una cámara, (propuesta de fojas 10), pesos 350,00.
Castelli Hermanos. — Materiales de construcción, (propuesta de fojas 11), pesos 482,00.
Félix Pedretti, Hijos. — 20 metros de mosaico número 363, (propuesta de fojas 14), pesos 88,00.
Total: pesos 4.198,20.
Art. 2º El gasto que se autoriza por el presente Acuerdo se imputará en el Inciso 15, Item 10, Anexo E del Presupuesto vigente, debiendo la Dirección del Instituto elevar oportunamente las respectivas cuentas al Departamento del ramo, para disponer su pago a la orden directa de los interesados, como lo previene la citada Ley de Presupuesto.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección del mencionado Instituto, para su conocimiento y efectos.
PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN.— MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — H. CALDERÓN.

Ministerio de Guerra

Licenciamiento del 10 o/o de conscriptos de la clase de 1893

Buenos Aires, Agosto 20 de 1914.

Visto el S. D., del 5 de Enero de 1914, (B. M. Nº 3750, 1ª Parte), disponiendo la convocatoria y distribución del contingente de la clase de 1893, para el Ejército, y conviniendo por razones de economía en las actuales circunstancias disminuir el efectivo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Procédase inmediatamente al licenciamiento del 10 o/o del actual efectivo de conscriptos de la clase de 1893, en los cuerpos, institutos y unidades aisladas con excepción de los Regimientos Nos. 7 y 9 de Caballería de Línea, por formar parte de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco y de la Compañía de Disciplina.
Art. 2º El licenciamiento dispuesto se efectuará tomando a los que haya correspondido los números más bajos de sorteo dentro de cada cuerpo, instituto o unidad aislada.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Licenciamiento de los conscriptos aptos para servicio auxiliar

Buenos Aires, Agosto 19 de 1914.

Visto el S. D., de fecha 5 de Enero del corriente año, (Boletín Militar número 3750, Primera Parte), y la S. R. del 14 de Agosto de 1913, inserta en el Boletín Militar 763, Segunda Parte, y
Considerando:
Que es conveniente por razones de economía licenciar los conscriptos aptos para servicio auxiliar especialmente de la clase de 1893, incorporados en virtud de la S. R. publicada en el Boletín Militar número 763, Segunda Parte,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Los Comandos de Regiones Militares, dispondrán el licenciamiento de los conscriptos aptos para el servicio auxiliar, incorporados en cumplimiento de la S. R. mencionada.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.
ALLARIA.

Nombramiento de Auditores de Región

Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

Atento el presente expediente (A. 12212), iniciado por la Auditoria General, de Guerra y Marina, quien de acuerdo con el Decreto de fecha 3 de Abril de 1914, (B. M. 797), eleva el resultado del concurso realizado para optar a los dos puestos vacantes de Auditor de Región, y considerando que, según se desprende del adjunto informe, se ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones en vigencia estableciendo concursos para llenar dichas vacantes; y atento el resultado de los exámenes rendidos por los aspirantes a ellos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Auditores de Región a los Doctores D. Alfredo Laigle y D. Francisco L. Albarracín.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Torné Juan. — Baja

Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

Visto la solicitud que antecede y de acuerdo con lo informado por el Comando de la V. Región Militar y la Intendencia de Guerra, (T. 11952), y lo expresado en expediente Reservado Q-602,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, al Subteniente de Administración, D. Juan Torné.
Art. 2º Publíquese, etc.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Marina

Especialistas contratados por la Armada. —Se les declara comprendidos en el inciso 2º del Art. 3º de la Ley 4349.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1914.

Visto el presente expediente iniciado por el Especialista en montajes, don Heriberto F. Dean, en que reclama la devolución del descuento del 8 por ciento de su sueldo que le ha efectuado la Contaduría General de la Nación, por considerarlo comprendido en el Art. 27, de la Ley 6007; atentas las constancias de este expediente y oído el Sr. Procurador del Tesoro, manifestando que el contrato debe cumplirse en la forma en que está estipulado y teniéndose en cuenta que el recurrente en su calidad de contratado está comprendido en las excepciones de la Ley 4349, (Art. 3º, Inc. 2º), y
Considerando:
Que los Especialistas que el Departamento de Marina contrata en el país o en el extranjero son empleados transitorios, sujetos en cuanto a tiempo de servicio y sueldo, a las prescripciones del contrato respectivo, no siendo acreedores por tanto a los beneficios que acuerda la Ley de Jubilaciones y Pensiones.
Que el descuento efectuado disminuye el haber mensual de los Especialistas contratados por la Armada, impidiéndose por ello el fiel cumplimiento de los contratos subscriptos por el P. E., en cuanto a la integridad del sueldo a abonarse,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros. —
DECRETA:
Art. 1º Declárase comprendido en el Inc. 2º del Art. 3º de la Ley 4349, al personal especialista que contratado presta servicios en la Armada, o que el P. E. contrate en el futuro.
Art. 2º Devuélvase a dicho personal las sumas que por tal concepto le hayan sido descontadas de sus haberes.
Art. 3º Comuníquese, etc.
PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — TOMÁS R. CULLEN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Agricultura

Amaya Oreste y Rafael. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente en el que los Sres. Oreste y Rafael Amaya, solicitan título de propiedad de los solares A y B, de la manzana número 53, del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de los que son concesionarios de acuerdo con la Ley Nº 4167, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Art. 1º Acuérdase a los señores Oreste y Rafael Amaya, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicitan de los solares A y B, de la manzana número 53, del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Alvarez Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente en el que don Francisco Alvarez, solicita título de propiedad del solar B, de la manzana número 185, del pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Alvarez, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, de la manzana nú-

mero 185 del pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Arana Cirilo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente en el que don Cirilo Arana, solicita título de propiedad, del solar B, de la manzana número 7, bis, del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Cirilo Arana, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, de la manzana número 7 bis, del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Bejuk Jesús. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente en el que don Jesús Bejuk, solicita título de propiedad del solar C, de la manzana número 29, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Jesús Bejuk, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, de la manzana número 29, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Boggio Enrique. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente en el que don Enrique Boggio, solicita título de propiedad de la quinta VIII, del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Enrique Boggio, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta VIII, del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Boos Carlos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente en el que don Carlos Boos solicita título de propiedad de los solares A y C, de la manzana Nº 21, I, del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Carlos Boos de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, de los solares A y C, de la manzana Nº 21 I, del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Bustos Grandoli B.—Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente en el que don Belarmino Bustos Grandoli solicita título de propiedad del solar A, de la manzana Nº 45, del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Belarmino Bustos Grandoli, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, de la manzana Nº 45, del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Cardone José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente en el que don José Cardone, solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 60, del Pueblo Pringles, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado, que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Cardone, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita, del solar C, de la manzana número 60, del Pueblo Pringles; en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Díaz Clemente. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que D. Clemente Díaz, concesionario del lote Nº 164, Sección C, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, no ha formalizado su concesión ni ha dado cumplimiento a ninguna de las obligaciones establecidas por las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada a D. Clemente Díaz, del lote Nº 164, Sección C, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, el que queda ofrecido por el témino de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Daza Jacinto. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar B, de la manzana Nº 69, del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Jacinto Daza, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar B, de la manzana número 69, del Pueblo Comodoro Rivadavía, en el Territorio del Chubut, acordada a D. Jacinto Daza, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Esteche Ana. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente en el que doña Ana Esteche, solicita título de propiedad del solar B, de la manzana número 9, del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionaria de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Ana Esteche, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, de la manzana Nº 9, del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

García Miguel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente en el que don Miguel García, solicita título de propiedad del solar A, de la manzana número 13, del Nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado, que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Miguel García, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, de la manzana número 13, del Nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

García Martín. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente en el que don Martín García, solicita título de propiedad del lote Nº 21, Sección XII, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167,y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Martín García, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 21, Sección XII, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Galli Roberto. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente en el que don Roberto Galli, solicita título de propiedad, del solar D, de la manzana número 74, del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando.

Que la inspección practicada ha comprobado, que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Roberto Galli, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita, del solar D, de la manzana número 74, del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Giorgini Rosa A. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que doña Rosa A. Giorgini solicita título de propiedad del solar D, de la manzana

Nº 158, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, de que es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Da. Rosa A. Giorgini, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, de la manzana Nº 158, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Jara Rufino. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión acordada a D. Rufino Jara de los solares B y C, de la manzana Nº 55, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, por cuanto no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 2º Déjase sin efecto la concesión acordada a D. Rufino Jara, de los solares B y C, de la manzana número 55, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíqnese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Jones Evan D. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Evan D. Jones solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 43, del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Evan D. Jones, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, de la manzana Nº 43, del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Janquenau Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Francisco Janquenau solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 1, de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911; lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Janquenau, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril número 1, de la colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias parsa que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

López Hernández Ramón. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Ramón López Hernández solicita título de propiedad de la quinta Nº 21, del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Ramón López Hernández, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 21, del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Mombello Angel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Angel Mombello solicita título de propiedad de los solares C y D, de la manzana Nº 29, del viejo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Angel Mombello, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C y D, de la manzana Nº 29 del viejo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Martínez Claudio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Claudio Martínez solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 75, del pueblo Neuquen, en el territorio del mismo nombre, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección Geenral de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Claudio Martínez, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana número 75, del pueblo Neuquen, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Olivares Filemón. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Filemón Olivares solicita título de propiedad del lote Nº 98, de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubtu, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expedeinte 2080-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Filemón Olivares, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote número 98, de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Pinoza Santiago. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Santiago Pinoza solicita título de propiedad de los solares B y C, de la manzana Nº 104, del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección Geenral de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Santiago Pinoza, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B y C, de la manzana Nº 104, del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Miguel Palomino.—Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Miguel Palomino solicita título de propiedad de los solares C y D, manzana Nº 88, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Miguel Palomino, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C y D, manzana Nº 88, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Pérez J. M. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que don José Manuel Pérez solicita título de propiedad de la chacra Nº 10, sección VII, de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Manuel Pérez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 10, sección VII, de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Panilleux Emilio.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar H, de la manzana Nº 17, del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, acordada a don Emilio Panilleux, por cuanto, a pesar del tiempo transcurrido, no ha formalizado su concesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 2º Déjase sin efecto la concesión del solar H, de la manzana número 17, del pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, acordada a don Emilio Panilleux, el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

P. de Imbert Justina. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la mitad Sud-Este del solar C de la manzana Nº 77 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de

Santa Cruz, acordada a Da. Justina P. de Imbert, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley No 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión de la mitad Sud-Este del solar C de la manzana No 77, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a Da. Justina P. de Imbert, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Romaniuk Juan. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones C y D del lote No 64 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, acordadas a D. Juan Romaniuk, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra, no se ha dado cumplimiento con las obligaciones impuestas por la Ley No 4167, que rigen esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión de las fracciones C y D del lote número 64 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, acordadas a don Juan Romaniuk, las que quedan ofrecidas a la venta por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Rodríguez María. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que Da. María Rodríguez, solicita título de propiedad de la mitad Oeste del solar I de la manzana No 14 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, de la que es concesionaria, de acuerdo con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a Da. María Rodríguez, de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad que solicita de la mitad Oeste del solar I de la manzana No 14 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sáenz Ignacio. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote No 90 de la Colonia La Celina, en la Provincia de Córdoba, acordada a D. Ignacio Sáenz, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra, no se ha cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley No 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión del lote No 90 de la Colonia La Celina, en la Provincia de Córdoba, acordada a D. Ignacio Sáenz, la que queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Santos Joaquín de los.—Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que D. Joaquín de los Santos, solicita título de propiedad del solar D, manzana No 239 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a D. Joaquín de los Santos, de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana número 239 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sucesión de D. José Nardín.—Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. José Nardín, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 65 y 87, de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de los que es concesionario de dicha sucesión, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a la sucesión de D. José Nardín, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 65 y 87 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Waguet Jorge. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que D. Jorge Waguet, solicita título de propiedad de la mitad Nor-Oeste del solar D de la manzana No 159 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a D. Jorge Waguet, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la mitad Nor-Oeste del solar D de la manzana número 159 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Yagas Nicolás. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que D. Nicolás Yagas, solicita título de propiedad de los solares A y D de la manzana No 129 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a D. Nicolás Yagas, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y D de la manzana No 129 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Zukas Constancia. — Título de propiedad

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Visto este expediente, en el que Da. Constancia Zukas, solicita título de propiedad de los solares C y D de la manzana No 17 bis del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los que es concesionaria, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a Da. Constancia Zukas, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C y D de la manzana No 17 bis del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Zoccola Aníbal. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar D, manzana número 37, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a D. Aníbal Zoccola, por cuanto a pesar del tiempo transcurrido, no ha formalizado su concesión; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión del solar D, manzana No 37 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a D. Aníbal Zoccola, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, exigir del que resulte comprador de ese solar, deposite previamente la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, en que han sido valuadas las mejoras existentes en el mismo; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la propiedad el día 25 de Agosto de 1914.

Artilleros entre Echeverría y Juramento. — lote 3, m. 8,66 x 28,14 pesos 2.800.

Darwin No 145. — m. 8,66 x 25,93 pesos 3.375. Edif.

General Urquiza No 1240. — m. 7,79 x 22,94 pesos 27.000. Edif.

Juramento entre Triunvirato y Avalos. — lote 17 manzana M. — m. 7,80 x 30,00 pesos 3.117,60.

Mendoza 5320. — m. 9,20 x 21,90 pesos 10.000. Edif.

Montevideo No 451/453. — m. 6,92 x 30,30 pesos 45.000. Edif.

Puán entre Avelino Díaz y Balbastro. — lote 3 manzana F. — m. 8,66 x 35,95 pesos 5.363,80.

Quito No 4263. — metros cuadrados 299,98 pesos 18.500. Edif.

Río Janeiro esq. Rawson. — lote 10 Fracción 3. — metros cuadrados 240,25 mitad indivisa sobre esta finca; Méjico esq. Mármol. — lote 6 — m. 6,80 x 52,63 todo en pesos 17.012.

Viamonte No 2384/2386. — m. 5,62 x 17,32 pesos 46.000. Edif.

Gobernaciones

Chubut

Colonia Sarmiento. — lote pastoril 224. — H. 625 pesos 4.000.

Neuquen

Sección 18. — parte del lote 16 H. 4.100 pesos 30.000.

Resumen

Capital Fincas 11 en pesos 178.468,40.
Gobernaciones 2 en pesos 34.000.00.
Total Fincas 13 en pesos 212.468,40.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1a Parte
Boletín Militar

No. 3932

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

HONORES MILITARES. — SE MANDAN RENDIR EN LOS FUNERALES DEL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN DR. ROQUE SÁENZ PEÑA. — PUBLICACIONES SOBRE LA ACTUAL GUERRA EUROPEA. — SE PROHIBE A LOS S.S. JEFES Y OFICIALES EMITIR EN ELLAS OPINIONES QUE PUEDAN HERIR LAS SUSCEPTIBILIDADES DE LAS NACIONES BELIGERANTES. — CABALLERIZAS DEL MINISTERIO DE GUERRA. — SE PONEN A DISPOSICIÓN DEL ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO. — PASE. — RETIROS. — MODIFICANDO UN DECRETO DE RETIRO. — LICENCIA. — EDICTO.

Honores Militares. — Se mandan rendir en los funerales del Excmo. Señor Presidente de la Nación Dr. Roque Sáenz Peña:

Capital Federal, Agosto 24 de 1914.— Debiendo celebrarse el día de mañana

25 a las 11 a. m. en la Catedral Metropolitana los solemnes funerales por el alma del Excmo. Señor Presidente de la Nación Dr. Roque Sáenz Peña,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o El día designado a las 10 y 30 a. m. se encontrarán formadas en traje de parada una Brigada de Infantería de la 1a. Región Militar y el Regimiento «Granaderos a Caballo», para que conjuntamente con las fuerzas que designe el Ministerio de Marina, rindan los honores correspondientes, bajo el mando del Jefe más antiguo.

2o Invítase a los S. S. Jefes y Oficiales francos de servicio a concurrir en uniforme de parada a las 10 y 30 a. m. a la Casa de Gobierno, para acompañar al Excmo. Señor Presidente en aquel acto.

3o La Dirección General de Arsenales dispondrá que durante la ceremonia se efectúe una salva de 101 cañonazos.

4o Comuníquese, publíquese, etc. — ALLARIA.

Publicaciones sobre la actual guerra europea. — Se prohibe a los S. S. Jefes y Oficiales emitir en ellas opiniones que puedan herir las susceptibilidades de las naciones beligerantes:

Buenos Aires, Agosto 21 de 1914. — Habiéndose enterado el subscripto que algunos Jefes y Oficiales del Ejército publican artículos bajo su firma en la prensa diaria, relacionados con la actual contienda europea, y

Considerando:

Que en algunos de dichos artículos se emiten opiniones o conceptos que pueden herir la susceptibilidad de las naciones en guerra.

Que los Jefes y Oficiales del Ejército están en la obligación; formando parte de la institución armada del país, de mantener la más absoluta discreción en las opiniones que emitan respecto a la guerra actual.

Que si bien el No 79 del Reglamento de Servicio en Guarnición los autoriza a hacer publicaciones sobre temas profesionales, los obliga igualmente a ser correctos en los juicios que den a la publicidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Recomendar a los S. S. Jefes y Oficiales el más estricto cumplimiento a lo dispuesto por el No 79 del Reglamento de Servicio en Guarnición, quedándoles absolutamente prohibido emitir opiniones sobre la actual contienda europea que puedan herir la susceptibilidad de cualquiera de las naciones beligerantes, debiendo limitarse estrictamente sus publicaciones al estudio técnico militar, sin entrar en apreciaciones de preferencia.

2o Publíquese, etc. — ALLARIA.

Caballerizas del Ministerio de Guerra. — Se ponen a disposición del Estado Mayor del Ejército:

Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — Vista la nota que antecede, en la que el Estado Mayor del Ejército solicita se ponga a disposición de esa repartición las caballerizas del Ministerio de Guerra situada en la calle Dorrego No 2705 que actualmente no se utilizan,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Poner a disposición del Estado Mayor del Ejército, las caballerizas del Ministerio de Guerra, situadas en la calle Dorrego No 2705, hasta tanto se necesite el local de referencia para que sean construídos en él, el «Depósito de Detenidos».

2o La 5a División del Gabinete Militar, hará entrega al Estado Mayor del Ejército bajo prolijo inventario, las caballerizas y demás existencias del local ya dicho.

3o Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la 5a División del Gabinete Militar, a sus efectos.—ALLARIA.

Pase:

Capital Federal, Agosto 21 de 1914.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o. Pase a prestar sus servicios al Regimiento No 5 de Caballería de Línea, el Teniente D. Manuel Peña, del Regimiento No 4 de la misma arma.

2o. Comuníquese, publíquese, etc.— ALLARIA.

Retiros:

Capital Federal, Agosto 14 de 1914.— Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1o Declárese en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor D. Máximo P. Leonardi, Jefe del 2o Grupo del Regimiento No 5 de Artillería Montada, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (90 %) noventa por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta años, dos meses y veintiséis días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Agosto 18 de 1914.— Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1o Declárese en situación de retiro, con anterioridad al 1o de Julio ppdo., al Sargento del Regimiento No 5 de Infantería de Línea, Francisco Albano, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años, ocho meses y diez días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— PLAZA.— A. P. ALLARIA.

Modificando un decreto de retiro:

Capital Federal, Agosto 14 de 1914.— Visto el presente expediente, los informes producidos y atento los dictámenes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1o Modifícase el Decreto de fecha 9 de Diciembre de 1905, inserto en el Boletín Militar No 269 (1a Parte) de 1905, en cuanto declara en situación de retiro al Teniente 1o D. Eduardo G Sosa, con el (66 %) sesenta y seis por ciento de pensión de retiro, debiendo ser con el (69 %) sesenta y nueve por ciento, por lacanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintitrés años y dos días.

Art 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Regitro Nacional y archívese.— PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Licencia:

Buenos Aires, Agosto 21 de 1914.— Visto la solicitud que antecede (E 12459) y de acuerdo con lo informado por la Escuela de Caballería,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese 15 días de licencia al Escribiente de la Escuela de Caballería D. Eliseo Brito del Pino, en las condiciones determinadas por el artículo 10 del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 732).

2o Publíquese, etc.—ALLARIA.

Justicia Militar:

Edicto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Héctor B. Varela, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al Subteniente José María Cabezas, para que en el término de ocho días contados desde la publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar con residencia oficial en el Comando de la quinta Región Militar, Tucumán, a fin de que preste declaración indagatoria en la causa que se le sigue por abandono de destino.— Catamarca, Agosto 16 de 1914.—Leonidas Montaña, Subteniente, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.

General de Brigada

Jefe del Gabinete Militar

2a Parte

Boletín Militar

No. 817

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

COMUNICACIONES, ELEVACIÓN DE LISTAS, PEDIDOS DE ANTECEDENTES, ETC.—Se dispone que en las que se refieren a conscriptos, voluntarios o ciudadanos enrolados, se consigne el Distrito Militar, clase y número de matrícula.— REGLAMENTOS MILITARES—Se reglamenta la forma en que se insertarán en ellos las modificaciones que aparezcan en hojas rectificativas.

Comunicaciones, elevación de listas, pedidos de antecedentes, etc.—Se dispone que en las que se refieran a conscriptos, voluntarios o ciudadanos enrolados, se consigne el Distrito Militar, clase y número de matrícula:

Capital Federal, Agosto 19 de 1914.— Sucediendo que en las comunicaciones, elevación de listas, pedidos de antecedentes, etc que se producen entre las Reparticiones, cuerpos e institutos del Ejército, en los cuales se hace referencia a conscriptos, voluntarios o ciudadanos enrolados, se omite, en la mayoría de los casos, determinar el Distrito, clase y número de matrícula de los causantes, omisiones que traen como consecuencia tramitaciones dobles que ocasionan pérdidas de tiempo que es necesario evitar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o En lo sucesivo, en toda comunicación, elevación de listas, (con excepción de las de revista, que se seguirán remitiendo en la forma determinada en el B. M No 684, Segunda Parte, año 1912), pedidos de antecedentes, tramitación de expedientes, etc. originados en las Reparticiones, cuerpos e institutos del Ejército, que se refieran a conscriptos, voluntarios o ciudadanos enrolados, debe consignarse el Distrito Militar, clase y número de matrícula de los causantes.

2o La oficina en la cual deba formularse resolución o practicar anotaciones concernientes a conscriptos, voluntarios o ciudadanos enrolados, que reciba expedientes o listas que carezcan de los datos de enrolamiento de los causantes, determinados en el artículo precedente, deberán proceder a la inmediata devolución de aquellos a la oficina de origen para que complete los antecedentes, sin perjuicio de dar cuenta a la Superioridad, por el conducto debido, cuando la oficina que inició el asunto, haya reincidido en la omisión de que se trata.

3o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Reglamentos Militares — Se reglamenta la forma en que se insertarán en ellos las modificaciones que aparezcan en hojas rectificativas:

Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — Visto el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1911 (B. M. 105), creando el Registro de Reglamentos Militares y determinando la forma de corregir los reglamentos por hojas rectificativas, siempre que no haya necesidad de una nueva edicción; siendo necesario reglamentar la forma en que deberán efectuarse dichas correcciones y de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor del Ejército (E 11980),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Todo cuerpo, instituto y repartición militar, así como todo oficial del Ejército, está obligado a mantener sus reglamentos constantemente al día.

2o Todo cuerpo, instituto y repartición militar debe poseer, además de las leyes militares vigentes y su reglamentación, por lo menos un ejemplar de cada uno de los reglamentos en vigencia.

Los oficiales de todo grado están obligados a poseer los reglamentos de ejercicios, tiro y gimnasia de todas las armas y, además, los siguientes: Reglamento de Equitación, Reglamento de Disciplina y sus penas, Reglamento de Maniobras, Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos, Reglamento para el Servicio en Campaña, Reglamento de Servicio en Guarnición, Reglamento de Esgrima de fusil (los oficiales de infantería e ingenieros), Reglamento de Uniformes, Prescripciones para el uso de las banderolas de señales.

Los S.S. oficiales superiores y jefes deben poseer, además, provisto directamente, sin cargo y bajo recibo, el R.R. m 33, así como también todo otro de la misma índole que se ponga en vigencia.

Los oficiales asimilados y equiparados están obligados a poseer los reglamentos correspondientes a su servicio especial y aquellos que les fueran necesarios para el desempeño de sus funciones

3o Las compañías, escuadrones y baterías deben poseer el número de ejemplares necesario de los reglamentos de ejercicios, tiro y servicio, para la instrucción y servicio de las unidades y, en particular, de las clases.

4o Dentro de cada cuerpo, instituto y repartición militar, se llevará un «Registro de Reglamentos Militares», en que se anotarán todos los ejemplares que posee el cuerpo y unidades subordinadas, así como los de los jefes y oficiales del mismo. Se mantendrá al día con las altas y bajas correspondientes.

5o Tan pronto como se decrete la modificación de un reglamento y aparezca en el Boletín Militar la noticia de venta de las Hojas rectificativas por la Intendencia de Guerra, los jefes de cuerpo, etc., harán el pedido de ejemplares necesarios para la unidad, incluso los de los jefes y oficiales.

Igual procedimiento se observará a la aparición de cada nuevo reglamento o edición.

6o La inserción de las rectificaciones será hecha en cada Plana Mayor bajo la dirección del Ayudante y, en las compañías, escuadrones y baterías, por el Sargento 1o. Ellos son los responsables únicos del mantenimiento de los reglamentos al día; cada oficial es el único responsable de los suyos propios.

7o De las hojas rectificativas se pega en la tapa, lado interno, la hoja carátula donde se consignan las páginas en que se insertan rectificaciones, poniendo al pie la fecha y firma del Ayudante, Oficial o Sargento 1o., según el caso. Las rectificaciones mismas se pegan o escriben en su lugar correspondiente, como se explica en las hojas rectificativas. Al márgen de cada rectificación, deberá pegarse la palabra «Rectif. 1», por ejemplo.

8o Publíquese, etc.—ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE

General de Brigada

Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011528-C-1914. — Agosto 21 de 1914. — Vista la queja de los señores I. Betefer y L. Rodríguez, en la estación Despeñadero, del Ferrocarril Central Argentino por demora en la entrega de un equipaje, y

Resultando:

Que los querellantes, tomaron en Córdoba pasaje para la estación Despeñadero, llevando como equipaje dos bicicletas, que por error fueron bajadas en Alta Gracia, de donde fueron devueltas a destino, en el mismo día, y

Considerando:

Que el artículo 180 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012065-C-1914. — Agosto 21 de 1914. — Vista la queja del señor Isaac Varea, en la estación Rosario, del Ferrocarril Central Argentino, por demora del tren No 42, el día 4 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que dicho tren llegó a Rosario con 15 minutos de atraso, a causa de las maniobras en Cruz, para agregarle dos jaulas y exceso de bultos en las estaciones del trayecto, y

Considerando:

Que se ha tomado nota a los efectos de la clasificación de trenes,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011856-C-1914. — Agosto 21 de 1914. — Visto este expediente, relativo a una queja formulada por el señor Pedro R. Chaves y otros en la estación Luján del Ferrocarril Central Argentino, por el atraso del tren 102, y

Considerando:

Que el atraso del citado tren, fué debido al mal estado de las vías y por esperar la combinación del tren 12 de Pergamino,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010569-C-1914. — Agosto 21 de 1914. — Vista la queja del señor Aurelio Mato, en la estación Retiro, del Ferrocarril Central Argentino, por tener que abonar dos veces un boleto, y

Resultando:

Que el querellante tomó boleto en Bell Ville, con el que despachó su equipaje a Retiro, pero al revisar el tren el tren, el guarda, resultó que no lo tenía, por lo que le fué cobrado el exceso, y

Considerando:

Que la Empresa ha ordenado la devolución del exceso cobrado una vez que constató que el boleto fué vendido y que no ha viajado otro pasajero con el mismo,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09543-C-1914. — Agosto 21 de 1914. —Visto este expediente relativo a una queja formulada por el señor José Fernández, en la estación San Francisco, del Ferrocarril Central Argentino, por el atraso con que corría el tren 10 y por no habérsele dado gratis un boleto de cama el día 24 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que el atraso del citado tren fué a causa del mal estado de las vías y por encontrarse cortada la línea a consecuencia de las fuertes lluvias e inundaciones,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014107-C-1914.— Agosto 21 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 1º de Julio ppdo., el señor Admundo Fontenelle formuló queja en la estación Cadret de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por no habérsele reservado un camarote, y

Considerando:

Que según constancias que obran en estas actuaciones, se ha comprobado que el motivo por el cual no se le reservó un camarote al querellante para el tren 16 A, fué por no haber llegado en oportunidad el telegrama en que se hacía el pedido de dicho camarote.

Que no obstante haber sido subsanado este inconveniente dándosele al recurrente un camarote que cedió uno de los pasajeros, el personal de la Empresa no se mostró diligente en el presente caso,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos y hacer saber a la Empresa que debe recomendar más atención al personal.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010357-S-1914. — Agosto 21 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Junio ppdo., el señor Juan B. Echeverría, formuló queja en la estación Constitución, del Ferrocarril del Sud, por deficiencia en el transporte de lanares, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas, resulta:

Que el 9 del corriente, el Ferrocarril Oeste, pidió conformidad al Ferrocarril del Sud, para cargar una jaula de hacienda lanar en la estación La Plata, con destino a estación La Dulce, el día 11, y al ser aceptada esta consignación se indicaba que la hacienda sería alimentada en las estaciones Sevigné y Ayacucho, debiendo seguir después por tren 501.

Que posteriormente el Ferrocarril Oeste, a solicitud de los interesados, manifestó que la hacienda se cargaría a las 11 de la noche y sería entregada en Empalme Temperley, a las 12 pasado meridiano, de modo que bastaría ser alimentada una sola vez en la estación Ayacucho.

Que el transporte se efectuó en estas condiciones, saliendo la hacienda por tren Nº 501, para Lobería y de allí, con tren 547 a su destino, donde llegó el día 13, a las 11,58 ante meridiano,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011707-S-1914. — Agosto 21 de 1914. —Visto este expediente relativo a una queja formulada por el señor Pablo Colombo, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por habérsele cobrado boleto, teniendo en su poder uno válido para viajar, el que fué anulado por el guarda, y

Considerando:

Que la actitud del guarda fué debido a que el boleto que presentó el querellante tenía una raspadura en el lugar de la fecha y no podía distinguirse el día de su emisión.

Que al comprobarse la validez del boleto, se le quiso hacer entrega del importe abonado demás, a lo que el querellante se rehusó aceptar,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012852-S-1914. — Agosto 21 de 1914. —Vista la queja de los señores Estévez Hermanos y Cía., en la estación Dorrego, del Ferrocarril del Sud, por no despachársele una encomienda el día 12 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el señor José Otero de la razón social citada, tenía boleto de 1ª clase de la estación Dorrego a Bahía Blanca, para el tren 255, y como el número de kilos de su equipaje excedía del que correspondía, pidió al pasajero de 2ª, señor Juan Lamperti, le facilitara su boleto para no pagar el exceso, a lo que accedió el nombrado, por no llevar equipaje, y

Considerando:

Que al conocer el empleado el arreglo hecho, se negó a despachar el equipaje, por cuanto no pertenecía nada de él al otro pasajero,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010855-C-1914. — Agosto 21 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 13 de Junio ppdo., varios pasajeros formularon queja en la estación Casilda, por la demora del tren 80 de San Urbano a Rosario C, y

Considerando:

Que dicho tren llegó a destino con 77 minutos de atraso por esperar combinación de los trenes 117 de Peyrano y 86 de Cruz, que corrían atrasados, el primero por esperar combinación con el tren 17 de Retiro, y el segundo debido a un descarrilamiento en Cruz, y a precauciones en el trayecto,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010868-C-1914. — Agosto 21 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 3 de Junio ppdo., el señor M. Pochat, formuló queja en el libro de reclamos del tren 47, por demora del mismo, y

Considerando:

Que está debidamente comprobado que el tren 47 del 3 de Junio ppdo., llegó a Chañar Ladeado, punto de destino, con atraso de 105 minutos, por mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

09049-C-1914. — Agosto 21 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 17 de Mayo ppdo., el señor Enrique V. Caviglia, se quejó en la estación Oliva, del Ferrocarril Central Argentino, por dificultades para hacer uso de un camarote, y

Considerando:

Que está probado que el tren número 8, en que el querellante sacó un camarote, retrocedió después de haber estado parado en la estación, quedando por tal motivo, distante de la misma, lo que dificultó el acceso de las señoras que debían ocuparlo.

Que está probado igualmente que el camarote fué dado por la Empresa cuando el tren estaba ya parado en la estación,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05327-P-912. — Agosto 21 de 1914 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Marzo de 1912, el Sr. Emilio Langlóis, formuló una queja en la estación Pocito del Ferrocarril Pacífico, por rechazarse ésta Empresa a recibir vino en dicha estación, y

Considerando:

Que la nueva inspección llevada a cabo en la estación Pocito, se ha llegado a la conclusión de que el galpón existente en la misma, llena ámplia y satisfactoriamente las necesidades del tráfico de cargas.

Que en vista de lo expuesto, no es necesario por el momento dotar a dicha estación de un tinglado, en vista de que desde la fecha de la inserción del rechazo no ha vuelto a repetirse el inconveniente anotado por el querellante,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

07675-S-1914. — Agosto 21 de 1914. — Visto este expediente formado con motivo de la queja formulada por el señor Angel R. Gutiérrez, en la Estación Plaza Constitución del Ferrocarril Sud, con fecha 25 de Abril pasado, por demora del tren Nº 154, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el atraso del tren a que hace referencia el recurrente, fué solamente de cuatro minutos y no de siete como lo asevera el querellante,

Que el tren citado corre a horario, estando su servicio clasificado como «bueno»,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

012750-S-914. — Agosto 21 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Julio ppdo., el señor Saturnino Antón, formuló queja en la estación Plaza Constitución del Ferrocarril del Sud, por cobro demás en un pasaje a La Plata, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que el querellante se presentó en la boletería de la estación Constitución, solicitando boleto de 2ª ida y vuelta a La Plata y a cuyo efecto se le expidió pasaje ordinario válido por 4 días que importa pesos 2,35 que es lo que se le cobró al interesado.

Que si el querellante hubiera expresado que quería un pasaje de recreo, su importe hubiera sido entonces de pesos 2, como el recurrente lo deseaba,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

03567-S-914. — Agosto 21 de 1914. — Visto nuevamente este expediente con motivo del pedido de reconsideración que con fecha 2 de Marzo ppdo., formulara la Empresa del Ferrocarril del Sud, de la Resolución de esta Dirección General de 29 de Septiembre del año ppdo., por la que se ordenaba a dicha Empresa el aumento de personal en la estación Lanús, y

Considerando:

Que la amplia investigación practicada para determinar con exactitud la importancia del movimiento que se opera en la Estación Lanús, ha venido a robustecer los fundamentos que decidieron a ésta Repartición para dictar la resolución de que se trata.

Que de esta investigación ha quedado plenamente comprobado que después de las 9 de la noche, hora en que se retira el boletero y queda solo el Auxiliar, se expenden 140 boletos término medio.

Que igualmente está averiguado que desde la hora indicada paran en la Estación Lanús, 16 trenes y que muchos de ellos coinciden en la hora de llegada.

Que esta circunstancia no deja lugar a duda de que es materialmente imposible que un solo empleado como es el que hace el servicio después de las nueve de la noche, pueda atender a la vez la boletería, el telégrafo y los trenes.

Que la multiplicidad de funciones que pesan sobre un sólo empleado tienen que traer forzosamente entorpecimientos en los servicios de que está encargado, por la falta absoluta de tiempo que dispone para poderlos atender simultáneamente.

Que no es admisible por estar en contravención en el Art. 84 del Reglamento General de Ferrocarriles, lo que indica la Empresa de que sea el mismo Jefe del tren encargado de despacharlo de la estación.

Que a los efectos del Art 7, del citado Reglamento es necesaria lo presencia del Jefe en plataforma para ordenar la salida de los trenes, no pudiendo por consiguiente delegarse en él, como ya se ha dicho, funciones de boletero y telegrafista, puesto que ello implicaría el abandono de la obligación, impuesta por el artículo citado, de estar en plataforma para la atención de los trenes que deban salir de la estación.

Que está plenamente constatada la importancia de la estación Lanús, con los datos precisos que obran en este expediente en los que está demostrado el movimiento de trenes habidos en una sola noche, desde las 9 p. m., hasta las 5 30 a. m., y del número de boletos despachados durante el mes de Mayo y parte de Junio,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración de que se trata y confirmar en todas sus partes la Resolución de 29 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

06005-S-1914. — Agosto 21 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echeverría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de contenido, de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 13, de la Estación Carbone Ferrocarril Pacífico, a Mercado Central de Frutos, el 19 de Julio de 1913, y

Resultando:

Que la consignación de referencia se efectuó en buenas condiciones y llegó a destino con sellos intactos, y

Considerando:

Que el Art. 256 del Reglamento General admite para su trayecto más de 501 kilómetros (entre las estaciones mencionadas hay una distancia de 519 kilómetros), una merma de 31/2 por ciento lo que daría sobre un total de de 275 kilos 500, una disminución de 9 kilos 642 gramos,

Que en cuanto a los 4 los 380 gramos restantes hay que atribuir su falta a una diferencia de báscula en procedencia o en destino,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

04301-P-914. — Agosto 21 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Marzo ppdo., el señor Juan R. Serú, formuló una queja en la estación Retiro del Ferrocarril Pacífico, por negársele la entrega del equipaje, y

Considerando:

Que por error del boletero de la estación Las Catitas, se cobró de me-

nos al recurrente la suma de pesos 63,10 moneda nacional, en pasajes, por cuyo motivo el Jefe de la estación citada pidió la detención del equipaje del querellante hasta tanto éste, abonara la suma faltante.

Que tal procedimiento importa un abuso, pues, si el pasajero, de acuerdo al artículo 122 del Reglamento General de Ferrocarriles, está obligado a revisar los boletos y cambios antes de retirerse de la boletería para hacer inmediatamente el rechazo, a que se crea con derecho, después de lo cual no se le atiende, es lógico que el boletero se encuentre en idénticas condiciones con respecto al pasajero, siendo inadmisible el procedimiento extorsivo a que se quiso someter al querellante para obtener el pago de esa diferencia, dado que el equipaje solo puede ser embargado en los casos que especifica el artículo 137, del mismo Reglamento.

Que si bien es cierto que el personal de la estación Retiro ha procedido con alguna incorrección, ello hasta cierto punto se justifica por el telegrama del Jefe de la estación Las Catitas, y a cuyo texto se ejecutaron aquellos de que sólo trataron de hacerlo cumplir, pues, ignoraban las causas de que provenía esa deuda.

Que la Empresa dejó sin efecto el cobro de los 63,10 pesos moneda nacional.

Que el culpable Veyga, ha sido exonerado por esta y otras causas como lo manifiesta la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

03783-P-914. — Agosto 21 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Mayo ppdo., el señor Raúl Mayol Fernández, formuló queja en la estación Villa Dolores, del Ferrocarril Pacífico, por cobro indebido en la entrega de una encomienda, y

Considerando:

Que de lo actuado se ha comprobado que el cobro por el cual reclama el querellante, es por el acarreo de los bultos desde la Agencia donde fueron despachados hasta la estación Retiro y no por la entrega a domicilio,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

011-P-1913. — Agosto 21 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el señor Luis Cattuada, interpone queja en la estación F. Luis Beltrán, del Ferrocarril Pacífico, manifestando que mientras viajaba en tren 42, de Mendoza a San Rafael, pidió cama para 12 personas, y como éstas le fueron negadas, resolvió telegrafiar al Inspector Nacional, lo que le fué posible hacer por que el Jefe de la estación Las Catitas, se negó a ello, y

Considerando:

Que el querellante solicitó una cama y no doce al guarda, lo que no le fué concedida, por ir totalmente ocupados los tres dormitorios que formaban el citado tren.

Que dicho pedido no fué hecho con la anticipación debida.

Que respecto al despacho telegráfico se ha comprobado no ser exacto lo manifestado por el querellante, pues éste se presentó en la estación Las Catitas a las 12 y 25 a m., donde se le comunicó que el telegrame sería aceptado, pero condicionalmente a lo que el querellante se rehusó,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

010595-P-914. — Agosto 21 de 1914. —Vista la queja del señor Alejandro Olivero, en la estación Bella Vista, del Ferrocarril Pacífico, por tener que viajar parado por falta de asientos en el tren 209, el día 14 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que es exacto lo denunciado por el recurrente.

Que en cuanto a la falta de asientos en el mismo tren en Domingos anteriores, no se ha podido comprobar.

Que el día indicado dicho tren corría con su dotación ordinaria de coches, compuestos de dos de 1ª clase, con 132 asientos y dos de 2ª, con 151, y

Considerando:

Que los Domingos en el citado tren viajan mayor número de pasajeros que en los días hábiles.

Que en cuanta a la devolución del importe de los pasajes, ello está regido por el Art. 37 de la Ley de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa la devolución de la mitad del importe de los pasajes y agreguen en los dispositivos un coche de 1ª, al mencionado tren.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

011496-P-914. — Agosto 21 de 1914. —Vista la queja del señor G. E. Echenique, en la estación Rufino, del Ferrocarril Pacífico, por demora en la salida del tren Nº 5 el día 25 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el tren 5 R, de Rufino a San Rafael, estuvo detenido 30 minutos esperando le llegada del Nº 5, con el que tiene combinación.

Que el atraso de éste se debe a las precauciones observadas por el mal estado de la vía, y

Considerando:

Que la demora aludida está dentro de los 60 minutos establecidos por el inciso 1º, del artículo 50 A, del Reglamento General de Ferrocarriles, para esperar tren de combinación,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

012900-C-914. — Agosto 21 de 1914. —Vista la queja del señor Juan B. Echeverría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por habérsele entregado un animal deshecho en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 6, de Ramón Biaus a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente, podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

02330-C-914. — Agosto 21 de 1914. —Vista la queja del señor Juan B. Echeverría, contra la Empresa del Ferrocarril, Compañía General, por habérsele entregado 52 novillos y 93 lanares muertos, en la consignación correspondiente a cartas de portes número 23 y 29, de Tapiales a Laspiur y Varillas, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprabado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente, podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014105-C-914. — Agosto 21 de 1914. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Frutos del País, contra la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte Nº 10, despachada de la estación Moctazuna a la de Mataderos, el día 11 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente, podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 4 horas 5 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013742-C-914. — Agosto 21 de 1914. —Vista la queja del señor Juan B. Echevarría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte y entrega de dos animales muertos y uno estropeado, en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 29 de Nelson, (F. C. P: Sta. Fe), a Mataderos, fecha 22 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los artículos 225 y 253 del Reglamento citado, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 45 minutos de retardo, imputables a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014104-C-914. — Agosto 21 de 1914. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Frutos del País, contra la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a la Carta Porte Nº 8, despacahada en la estación La Verde a la de Tapiales el día 3 de Septiembre de 1913, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente, podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 5 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 1914

Boletín Oficial	$	416 —
Boletín Judicial	»	532 80
	$	948 80

EL TIPO DEL ORO

———

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

———

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administracion Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitario por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Deutscher Klub In Bs. Aires
Vormals Deutscher Turnverein
Córdoba 731

Invitación a la 119ª Asamblea General Extraordinaria, el Sábado, 5 de Septiembre de 1914, a las 9. p. m., en los salones del Club:

Orden del día:

1º La Comisión Directiva hace moción de votar de los fondos del Club Alemán: una contribución a la «Kriegss pende», Donación de la Colonia Alemana para socorrer a las familias de las víctimas de la guerra),y otra contriución al «Deutscher Hilfsverein», en esta, (Sociedad Alemana de Socorros), con motivo de los gastos extraordinarios ocasionados por la guerra.

2º Mociones varias.

3º Elección de dos miembros del Club, para firmar el acta. — El Secretario.

27 Agosto Nº 231-v-27 agosto

La Negra
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica
Maschwitz, Rey, Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 31 de Agosto actual, a las 4,30 de la tarde, en la calle Sarmiento 462, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.
2º Distribución de utilidades.
3º Fecha de pago del dividendo.
4º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores J. S. Rey Basadre y Dr. Tito L. Arata.
5º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, Dr. Carlos A. Aldao.
6º Elección de Síndico titular y de suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Sarmiento 462, o en las oficinas de la sociedad, calle Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.
14 Agosto.—Nº 131-v-31 agosto.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día Jueves 3 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914.
2º Consideración y aprobación del dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.
3º Nombrar dos Directores en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison y Juan D. Aubone, salientes por sorteo, y dos Directores suplentes, en reemplazo del Sr. Alberto Aubone, saliente por sorteo, y del Sr. Ruben F. Meyer, quién fué nombrado en la asamblea anterior y no aceptó el cargo.
4º Nombrar Síndico y suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914.—El Directorio.
14 Agosto.—Nº 135-v-3 septiembre.

Compañía Tabacalera Argentina

Se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, en el local de la Compañía, calle Cangallo 2575, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del primer ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, salientes, por dos años.
5º Elección de Síndico y suplente por un año.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Gerente.
14 Agosto.—Nº 134-v-31 agosto.

«Italia»
Sociedad Anónima Editora

Por disposición del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la calle Victoria 2005, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.
2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una Comisión Liquidadora con las más amplias atribuciones.
3º Designar dos Accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

N. B. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — José B. Pita, Presidente. — Antonio Greco, secretario.
17 Agosto. — Nº 141-v-19 septiembre.

Cooperativa Argentina de Automóviles

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamsamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente, en el local social, Pueyrredón 234—38—42, a las 5 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad.
2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, de 1 Síndico titular y de 1 suplente.
3º Designación de tres Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, se requiere encontrarse dentro de los Artículos 23 y 25 de los Estatutos Sociales. — El Secretario.
14 Agosto — Nº 126-v-31 agosto.

Cervecería Buenos Aires
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 30 de Agosto a las 2 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cavia 260 (Palermo).

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria del Directorio, Balance y dictamen del Síndico.
2º Distribución del dividendo.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
5º Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 13 del 1914. — El Directorio.
14 Agosto Nº 124-v-29 agosto.

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Reconquista 730
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores accionistas para el 10 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29, de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Agosto a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1914.
2º Renovación de la Comisión Directiva.
3º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1914. — Manuel N. Paz, Secretario, Tesorero.
14 Agosto Nº 128-v-28 agosto.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Avenida de Mayo 979, Buenos Aires.

El Directorio de acuerdo con lo que El Directoroi de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Septiembre próximo del corriente año a las tres de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 4 directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Marcelino Gutiérrez, Manuel Morera, Antonio Parada y Antonio Casariego, que terminan su mandato, y de uno por un año, en reemplazo del Sr. Fermín Subizar, por fallecimiento.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Cándido Fernández Figar, que terminan asimismo su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Autorización al Directorio para adquirir acciones preferidas del Banco.
5º Designar tres señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expidirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.— A. Casariego, Director Secretario.
14 Agosto Nº 127-v-4 septiembre.

Estancia «La Pelada»
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Agosto a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 226, 6º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.
2º Nombramiento de Síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, de 10 a 12 ante meridiano, tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914. — El Directorio.
5 Agosto. — Nº 57-v-28 agosto.

Royal National
Compañía Argentina de Seguros
(En liquidación)
Convocatoria

El Directorio de la «Royal National», Compañía Argentina de Seguros, (en liquidación), usando de las facultades que le acuerdan el artículo 348 del Código de Comercio y 26 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1914, a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 478, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reelegir al Director Gerente, dos Directores titulares y un suplente, o nombrar otros en su reemplazo.
2º Confirmar en sus mandatos todos los miembros del Directorio, tanto los nuevos o reelegidos, según el inciso 1º, como los demás, hasta terminarse por completo la liquidación de la Compañía.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por el término que dure la liquidación. Fijar la remuneración de aquél.
4º Autorizar al Directorio para nombrar de su seño, un Presidente y Vice-presidente.
5º Presentación del balance de la Compañía, hasta el 30 de Junio de 1914.
6º Designar a dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas, tres días antes del fijado en la convocatoria, deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les dará un recibo en que se indicará el número de votos que les corresponda. (artículo 30 de los Estatutos). — G. T. Schindler, Director Subgerente.
12 Agosto — Nº 97-v-27 agosto.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en los salones del Club, el Viernes 28 del corriente a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria y Balance; 2º Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos; 3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — El Gerente.
17 Agosto — Nº 156-v-28 agosto.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 29 de Agosto actual, en el local de la Sociedad, calle Tucumán esquina Esmeralda, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores José S. Rey Basadre, Augusto Lenhardtson, y de un Director Suplente, en reemplazo del saliente, señor Jorge Quirno.
4º. Elección del Síndico Titular y del Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán esquina Esmeralda, por lo menos tres días antes de la fecha de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.
13 agosto — Nº 113-v-29 agosto.

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 27 del corriente mes, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.
2º Elección de dos Vocales, por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Pedro F. Agote y señor José O. Grillo, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1914. — El Presidente.
8 Agosto. — Nº 85-v-28 agosto.

«La Unión General Agrícola»
Convocatoria
Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 31 de Agosto de 1914, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de las Utilidades del primer ejercicio de 1913-1914.
2º. Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la administración de la Sociedad, para su anotación hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. (artículo 35 de los Estatutos). — F. S. Ducos, Gerente.
13 agosto — Nº 116-v-31 agosto.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO Nº 676

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n. 2.000.000,— — **Capital Emitido y Realizado $ m/n. 700.000,—**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS — Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía — **$ m/n 600.000.--**

OTROS CAPITALES DE RESERVA — (Afectados a determinadas obligaciones) — **$ m/n 210.000.--**

Otros Nuevos Capitales de Reserva $ m/n 82.107,79

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1914 (24.º Ejercicio)

ACTIVO	M/legal	M/legal	M/legal
Propiedades: Palacio de la Compañía en esta Capital, Avenida de Mayo 672, 676, 682 y Victoria 675, 679 y 683 edificado en terreno de 14 varas de frente a esas calles, por 53 varas de fondo entre sus frentes, a saber:			
Costo del terreno (742 varas cds. a pesos m/n 228/30/100 la v.²)... $ m/n 196.400 —			
Costo de la edificación compuesta de sub suelo, piso bajo, piso principal y catorce casas altas........... » » 285.862 22			
Costo del terreno y edificio según inventario del 30 de Junio de 1905 » » 455.262 22	455262 22		
Costo de los nuevos ascensores eléctricos y sus construcciones, etc , según inventario del 30 de Junio de 1911..............	14966 20	470228 42	
Dicha propiedad no ha sido objeto de valorizaciones, a pesar de ser en la fecha su valor real superior a $ m/n 1000000 —			
Títulos de renta:			
Costo al 30 de Junio de 1911 de 56 certificados que acreditan los derechos de fundación de 5.200 acciones de las 5.500 con que se fundó la Compañía, cuyos certificados gozan proporcionalmente del 10 % de las utilidades anuales, hasta Junio 30 de 1988. (Costo de pesos m/n 4.500 cada certificado de fundación de 100 acciones)...................	234000 —		
Costo de 1.750 acciones integradas y al portador del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100 cada una, a 99 %.	173250 —		
Costo de 500 acciones integradas y al portador del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100 cada una, a 70 %.	35000 —	442250 —	
(La cotización de estas acciones el día del cierre del Balance fué de 50 %).			
BANCOS, DEPÓSITOS A NUESTRA ORDEN			
Banco Español del Río de la Plata:			
Dep. a plazo con letra 13928 .. 50000 —			
» » » » » 13939 .. 20000 —			
» » » » » 13940 .. 12000 —			
» » » » » 13943 .. 16000 —			
» » » » » 13947 .. 10000 —			
» » » » » 13951 .. 40000 —			
» » » » » 13956 .. 70000 —			
» » » » » 13962 .. 30000 —			
» » » » » 13963 ..100000 —			
» » » » » 13968 .. 50000 —			
» » » » » 13971 .. 35000 —			
» » » » » 13979 .. 20000 —			
» en cuenta corriente........ 16695 94	469695 94		
Banco Proveedor del Río de la Plata:			
Dep. a plazo con letra 207.... 150000 —	150000 —		
Banco Popular Argentino:			
Dep. a plazo con letra 3397 .. 120000 —			
» » » » » 3402 .. 30000 —			
» » » » » 3406 .. 35000 —			
» » » » » 3410 .. 30000 —			
» » » » » 3419 .. 21000 —			
» » » » » 3426 .. 40000 —			
» en cuenta corriente.... ... 234807 19	510807 19		
Banco de Castilla y Río de la Plata:			
Depósito en cuenta corriente.. 233 99	233 99		
Total que tiene la Compañía depositado en esos Bancos a su orden.......... ..	1130737 12	1130737 12	
Esos depósitos tienen ganado en total por intereses desde la fecha de su imposición hasta hoy $ m/n 9.149,83 que a efectos de este Inventario y Balance no se computan.			
Caja, existencia en efectivo.........		1644 56	
Total entre propiedad, Títulos de renta, Bancos y caja.		2044860 10	2044860 10
Cuentas a cobrar, títulos, menaje y útiles: Saldos deudores y valores reales de lo existente..........................	43964 02		
Que a efectos de este Inventario y Balance no se le asigna valor....			
			2044860 10

PASIVO	M/legal	M/legal	M/legal
Capital, importe del emitido y realizado (7.000 acciones de $ m/n 100 cada una)..			700000 —
Capitales de reserva acumulados: Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía:			
Reserva legal (más de 12 y 1/2 % del capital realizado).........................	90000 —		
Fondo de previsión (más de 32 y 1/2 % del capital realizado)....	230000 —		
Fondo para futuros siniestros (más de 9 % del capital realizado)................	65000 —		
Reserva especial (5 % del capital realizado)	35000 —		
Reserva extraordinaria (más del 25 % del capital realizado)........	180000 —	600000 —	
Otros capitales de reserva: Afectados a las obligaciones que se expresa:			
Fondo de reaseguros (reserva para riesgos en vigencia)........................	120000 —		
Propiedad Avenida de Mayo — Cta. administración (reserva para refacciones y mejoras de nuestro palacio).............	10000 —		
Reserva para amortizaciones y eventualidades).............................	80000 —	210000 —	
Otros nuevos capitales de reserva:			
Reserva para siniestros futuros, libre de todo gravamen.	50000 —		
Reserva para auxiliar a los empleados.....	14000 —		
Fondo de beneficiencia...	4918 18		
Propiedad Avenida de Mayo: Nueva reserva para mejoras y refacciones en nuestra propiedad..............	8189 61		
Reserva para fluctuación de valores..	5000 —	82107 79	892107 79
Reserva afectada para siniestros ocurridos antes del cierre del Balance:			
Para siniestros liquidados......		13142 25	
Para siniestros pendientes de liquidación.		20000 —	33142 25
Dividendos (saldo a pagar)........			15417 60
Cuentas corrientes, saldos que les adeudamos (oro a 227.27 %)............			136269 69
Cuentas varias acreedoras.........			85845 83
Cobranza capital, saldo acreedor de esta cuenta.			1296 57
Cobranza de Campaña, saldo acreedor de esta cuenta............................			40 78
Utilidades netas:			
Beneficio neto obtenido en el 24º ejercicio..................................			180739 59
			2044860 10

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914

José G. Llamazares, Gerente. — Vº Bº: Lino G. Tuñón, Síndico — Martín A. Martínez, Presidente.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1914 (24.o Ejercicio)

ENTRADAS		M/legal
Primas incendio:		
Premios de pólizas de seguros directos (Julio 1o de 1913 a Junio 30 de 1914)...............	331244 81	
Derechos de pólizas (patentes y sellos)............	14672 93	
Total por premios y derechos de pólizas de seguros directos..	345917 74	345917 74
Cambio:		
Saldo de esta cuenta a moneda legal................		5509 75
Propiedad Avenida de Mayo, cuenta de productos y gastos:		
Productos desde Julio 1o de 1913 al 30 de Junio de 1914.....................................	81272 41	
Menos:		
Por impuestos, refacciones y gastos en el mismo lapso de tiempo......................................	21977 73	
Da por líquido producto obtenido en el ejercicio.....	59294 68	
Intereses:		
Importe de los liquidados a nuestro favor en el ejercicio..	80147 99	
Total neto por intereses y productos de nuestra propiedad..	139442 67	139442 67
Varios:		
Recibidos por siniestros, salvatajes y otros conceptos..		144397 60
Comisiones y descuentos y deducción por cobranza:		
Saldo a nuestro favor que resulta de estas cuentas en virtud de que la recuperación obtenida de cuentas reaseguradoras excedió al total pagado por tales conceptos..		31765 52
Cuenta nueva:		
Saldo del ejercicio anterior..........................		7419 13
Siniestros 23o ejercicio pendientes de liquidación:		
Beneficio de esta cuenta..................................		20000 —
		694452 41

SALIDAS		M/legal
Siniestros pagados y pendientes............................		186371 15
Reaseguros estornos y anulados:		
Premios brutos de reaseguros pasivos................	195819 19	
Premios devueltos en cancelación de pólizas..........	3356 79	
Premios de pólizas que se han anulado..............	4133 77	
O sea igual al saldo que arroja esta cuenta de......	203309 75	203309 75
Cambio:		
Saldo de esta cuenta a oro sellado convertido a 227.27 %		5509 80
Impuestos, patentes y sellos:		
Saldo de lo pagado por tales conceptos..............	10928 02	
Sueldos:		
Saldo de esta cuenta..	60846 —	
Remuneraciones:		
Concedidas por el Directorio al Gerente y al personal administrativo..................................	19125 —	
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta..	26189 25	
Publicidad y propaganda:		
Saldo de esta cuenta..	1433 85	
	118522 12	118522 12
Utilidades:		
Beneficio neto obtenido en el 24o ejercicio..........		180739 59
		694452 41

S. E. ú O. — *Buenos Aires, Junio 30 de 1914.*

José G. Llamazares, gerente. — Vo Bo: Lino G. Tuñón, síndico. — Martín A. Martínez, presidente.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Julio de 1914, fueron aprobados sin modificación, la Memoria presentada por el Directorio, el Inventario y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas precedentes, el Informe del Síndico sobre dichos documentos y el reparto de los beneficios netos de $ m/n 180.739,59 en la forma propuesta por el Directorio, a saber:

Para aumento del Fondo de Reserva destinado a auxiliar a los empleados en los casos de necesidad calificada por el Directorio y a propuesta del Presidente o Gerente....	$ m/n	2.000 —	
Para pasar a «Cuenta Nueva»........................	» »	3.739 59	
Para repartir, de acuerdo con el art. 50 de los Estatutos........	» »	175.000 —	180.739 59

La distribución de los $ m/n 175.000 — que se acordó fueran repartidos, será hecha así:

10 % a los accionistas fundadores (hoy la misma Compañía), a razón de $ m/n 3,1818 por acción sobre las 5.500 acciones con que se fundó la Compañía, o sean $ m/n 3181,8 por cada certificado que acredite los derechos de fundación sobre 100 de esas acciones..........	$ m/n	17.500 —
80 % a los accionistas, o sea un dividendo de 20 % sobre las 7.000 acciones que tenemos emitidas e integradas, a $ m/n 20 por acción..........	» »	140.000 —
6 % al Directorio y Síndico..........	» »	10.500 —
3 % al Gerente..........	» »	5.250 —
1 % a la Sociedad Española de Beneficencia..........	» »	1.750 —
		175.000 —

De acuerdo con lo establecido en la Orden del Día, fueron elegidos Directores Titulares por dos años, los Sres. D. Cayetano Sánchez, D. Elías Romero, Dr. José Ma. Carrera, D. Francisco Gutiérrez, D. Martín H. Berraondo y D. Manuel G. Llamazares; Directores Suplentes por dos años: Dr. Lorenzo V. Ruiz y D. Manuel Mercado; Síndico Titular por un año: D. Lino G. Tuñón; Síndico Suplente por un año: Dr. Raúl Sánchez Díaz.

Asistieron a la Asamblea 26 Accionistas representando 4.300 acciones de las 4.830 depositadas, concurriendo en representación de la Inspección General de Justicia, el Inspector Sr. D. Francisco Ramos.

Martín A. Martínez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Cayetano Sánchez, secretario.

Buenos Aires, 20 Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 234-v-31 agosto.

Compañía de Tramway Eléctricos del Sud

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Miércoles 16 de Septiembre, a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Minaquy, Ireneo Cucullu y Carlos T. Becú y de dos Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Artículo 23 de los Estatutos.

Si no concurriese a la primera citación un número de acciones que represente la mitad más, una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos, con transcripción de éste Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea. deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado. para su celebración, hacérse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia Nº 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos Bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., — Buenos Aires, Agosto ... de 1914. — El Directorio.

26 Agosto—Nº 225-v-16 septiembre

Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada

130 Lima 130

Se avisa a los señores Accionistas que el 25 de Agosto de 1914, a las 8 p. m., esta Sociedad Anónima efectuará la Asamblea General en su local Lima 130, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Blás Ríspoli, don Terencio Gaig y don Angel Berisso; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Virgilio Isola, Máximo Albertani y don Peregrino Suárez, y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Reynaldo Ponro y Ernesto Malena.

3o Continuación de la reforma de los Estatutos. — El Directorio.

8 Agosto. — Nº 39-v-27 agosto.

Consuelo Estancia Company

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 651, el día 10 de Septiembre de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

La modificación del Art. 4º de los Estatutos, en la forma siguiente: «Las acciones serán al portador, y serán entregadas a los accionistas una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y de un Director». — Buenos Aires, Agosto 14 de 1914. — W. B. Bassett Smith, director.

21 Agosto.—Nº 179-v-7 septiembre.

La Casa Popular Propia. — SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2100 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1914

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n		$ m/n
Impuestos municipales	288 —	Capital	350000 —	Capital autorizado	50000000 —
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Fondo de reserva	15107 24	Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50000 $\frac{00}{100}$ cada serie	350000 —
Gastos de Instalación	191 80	Utilidad para 1914	6352 99	Menos 9 acciones caducadas......$ 900 —	
Banco de la Nación	60 33	Redescuentos	171589 60	Cuotas a cobrar..» 260 —	1160 —
Gastos de propaganda	130 —	Presidencia	179 36	Capital cobrado	348840 —
Tanque y motor Nº 2	7400 —	Arquitecto	544 81	Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual	150000 —
Depósitos judiciales	663 48	Dividendo	242143 —	Obligaciones subscriptas	147700 —
Útiles, libros e impresos	30 —	Fondo de Garantía	61790 —	Retiradas en pago de casas 908...$ 90800 —	
Accionistas	260 —	Socios Activos c/ depósito	16300 —	Cuotas a cobrar..» 50 —	90850 —
Seguro contra incendio	292 50	Adquirentes de terreno c/ depósito	200 —	Importe cobrado	56850 —
Acciones	900 —	Obligaciones a pagar	1000 —	Siendo el capital realizado:	
Gastos judiciales	50 —	Alquileres	1395 65	En acciones	348840 —
Obligaciones	2300 —	Títulos de acciones	6 —	» obligaciones	56850 —
Adquirentes de terrenos	54767 08	Alquileres a cobrar	7621 70	Más el dividendo acumulado a las acciones	242143 —
Banco Británico	35594 06	Intereses a acciones fundadoras	2320 59		
Muebles y útiles	2241 80	Multas	553 29		
Tenedores de obligaciones c/ capital	50 —	Derechos de ingreso	10 —		
Obligaciones a cobrar	1466 05	Intereses s/ propiedades	347 71		
Impuesto territorial	2780 65	Directorio c/ depósito	16000 —		
Casa, tanque y motor Nº 1	2930 —	Directorio	696 96		
Acciones recibidas en pago	54146 —	Obligaciones de capital	59200 —		
Construcciones	3207 37	Intereses y Descuentos	83 43		
Hipotecas a cobrar	48587 95	Derechos de transmisión	295 —		
Bienes Raíces	214505 50	Cuentas Corrientes	68509 56		
Servicio de agua	3822 50	Intereses por obligaciones	3099 84		
Socios activos	531305 33				
Caja	12268 43				
Gastos generales	12407 90				
Títulos de acciones c/.caución	32500 —				
	1025346 73		1025346 73		647833 —

Juan Artuso, presidente.—L. B. Boffi, secretario.—E. Tognini, tesorero.—José Garrote, contador.—Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 237-v-27 agosto.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autorizado	£	4000000 —
Capital subscripto	»	3000000 —
Capital integrado	»	1800000 —
Fondo de reserva	»	2000000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Julio de 1914

ACTIVO			$ m/n	$ o/s
Caja				
Existencias en efectivo	61183530 87	8664419 43		
Depósitos en otros bancos	1176436 34	702412 99	62359967 21	9366832 42
Préstamos			95556338 01	2699954 84
Valores a cobrar			13465055 50	4590175 32
Metalización				5351925 95
Diversas cuentas			763130 86	158531 39
			172144491 58	22167419 92
PASIVO				
Capital				
Proporción que corresponde a las sucursales en la República Argentina				4250000 —
Depósitos			142157853 66	7677776 94
Varios clientes por valores a cobrar, per contra			13465055 50	4590175 32
Metalización			12163468 —	
Diversas cuentas			4358114 42	5649467 66
			172144491 58	22167419 92

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1914

James Dey, gerente.—Clantterbach, jefe contador.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 227-v-27 agosto.

Banco Anglo Sud Americano, Ltado

Calle Reconquista 78

Casa Matriz en Londres, Inglaterra.

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907.

Capital autorizado	£ 5000000 —
» subscripto	» 4500000 —
» integrado	» 2250000 —
Fondo de Reserva	» 1560000 —

Balance Mensual al 31 de Julio 1914 de las Sucursales en la República Argentina,— Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael, y Rosario.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja: existencia en efectivo	67126 66	1941491 24
Depósitos en otros Bancos	389312 02	2693285 49
Préstamos	1417967 22	33136794 66
Diversas Cuentas	7238548 39	3484936 48
	9112954 29	41256527 87

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital: Proporción que corresponde a las sucursales en la República	2475000 —	5713636 35
Depósitos	825004 10	9766011 27
Diversas Cuentas	5812950 19	25776880 25
	9112954 29	41256527 87

Buenos Aires, 18 de Agosto 1914.

W. Mc. Robert, gerente.— J. J. Mc. Groarty, contador.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 239-v-27 agosto.

Banco de Madrid y Buenos Aires

—Suipacha 380/84—

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910

Capital autorizado	$ m/n	2500000 —
» emitido	» »	1000000 —
» subscripto	» »	778700 —
» realizado	» »	543530 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1914

ACTIVO		$ m/n.
Caja Existencia en Efectivo	121321 16	
Existencia en Otros Bancos	7079 26	128400 42
Acciones		221300 —
Accionistas por Acciones	235170 —	
Accionistas por Primas	29260 25	264430 25
Mobiliario		20330 09
Acciones, Directores y Gerente en Depósito		50000 —
Valores en Cartera	580163 09	
Préstamos Hipotecarios	55196 —	635359 09
Cuentas Corrientes (saldos deudores)		9074 40
Valores en Depósito		165760 30
Estampillado		201 50
Efectos a Negociar		600 —
Varias Cuentas deudoras		63262 19
		1559218 24

PASIVO		$ m/n.
Capital		1000000 —
Cuentas Corrientes (saldos acreedores)		130331 17
Caja de Ahorros		20975 90
Directores y Gerentes s/c. de Acciones en Depósito		50000 —
Depositantes de Valores		165760 80
Dividendos por 1910	187 87	
Dividendos por 1912	3363 03	
Dividendos por 1913	6772 73	10323 63
Fondo de Reserva		41659 67
Cuota Especial de Ingreso		270 —
Primas por Realizar		29260 25
» Realizadas		2447 50
Varias cuetas acreedoras		108189 32
		1559218 24

Buenos Aires, Julio 31 de 1914.

Arnaldo Luchinetti, presidente.—Carlos F. Parini, Gerente.—A. Guevel, contador.—T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 232-v-27 agosto.

Sociedad Civil «Unión Italiana»

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria, que tendrá lugar el Lunes 31 del corriente, a las 9 pasado meridiano, en el local social, Río Bamba 48.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas y Balance.
2º Elección de dos Vocales para integrar la Comisión Directiva.
3º Designación de tres socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes (Artículo 12 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. — El Presidente.

26 Agosto. Nº 223-v-28 agosto.

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 16 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio de la Sociedad (1º de julio de 1913 a 30 de Junio de 1914), y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato, Sres. Jacobo López, Juan P. Recondo, Vicente Leveratto y Martín H. Berraondo, respectivamente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritoio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

18 Agosto. — Nº 161-v-16 septiembre.

Banco de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Reconquista 550
Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para celebrar válidamente la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 14 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para concurrir a la que se efectuará el día 3 de Septiembre próximo, en el local social, Reconquista 550, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Modificación de los Estatutos Sociales, según el proyecto impreso y repartido oportunamente a los señores Accionistas.

3º Designación de tres Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Los socios que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación, por lo menos, al indicado para celebrar el acto.

Nota. — El nombramiento del nuevo Directorio a que se refería el número 3 de la primera convocatoria, no será efectuado hasta después que el Poder Ejecutivo apruebe los nuevos Estatutos, debiendo al efecto convocarse en oportunidad a una nueva Asamblea General Extraordinaria. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1914. — Alfredo J. Ruanova, Secretario.

18 Agosto. — Nº 163-v-3 septiembre.

"CASA ESCASANY"

Sociedad Anónima

Perú esq. Rivadavia

Autorizada por Decreto del 12 de Enero de 1909

Capital autorizado .... $ 2000000 c/l
» emitido, subscripto y realizado .... » 1500000 »

En tres series A, B y C

Balance trimestral al 31 de Julio de 1914

ACTIVO	$ c/l
Casa Perú (mercaderías etc).	873082 30
Depósito	1124081 07
Mercaderías en viaje	44081 80
Sucursal Tucumán	251076 70
Tesoro	108321 21
Chafalonía	2051 88
Valores al cobro	1478 66
Mobiliario	133520 10
Caja	2139 17
Bancos	30914 —
Acciones teléfono	418 80
Publicidad	21392 87
Gastos generales	211121 64
Intereses y descuentos	7855 55
Mejoras propiedad	11455 —
Depósito especial	1829 50
Letras a cobrar	17344 94
Varios deudores	46729 76
	2888924 95

PASIVO	$ c/l
Capital social	1500000 —
Fondo de reserva	42467 89
Fondo de previsión	33133 01
Cuenta de compensación	50000 —
Garantía de alquileres	720 —
Letras a pagar	371015 46
Envíos interior	15755 14
Subsidios	3998 —
Acreedores varios	871835 45
	2888924 95

Buenos Aires, Julio 31 de 1914

Manuel Escasany, presidente.— V. Colominas, subgerente.— J. P. Rodal, contador.— Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 215-v-27 agosto.

Mar del Plata Jockey Club
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General, el día 7 de Septiembre de 1914, a las 4 y 30 p. m., en el local social, Lavalle 472

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de Síndicos, titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas, para subscribir el acta.

Los accionistas, deberán depositar sus acciones con diez días de anticipación al de la Asamblea. — El Administrador Gerente.

13 Agosto Nº 110-v-31 agosto.

Campos y Colonias

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 9 de Septiembre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1439, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del balance.

2º Elección de tres Directores titulares.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán, con anticipación de dos días por lo menos al señalado para su celebración, depositar sus acciones en la sociedad, cuyas oficinas están abiertas de 10 a. m. a 6 p. m.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1914.—El Secretario.

22 Agosto.—Nº 192-v-9 septiembre.

Sociedad Anónima Alfa y Omega

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 2 de Septiembre a las 5 y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras, de dos suplentes en reemplazo de los señores Angel S. Pizarro y Julio Pellicer y de los Síndicos señores Luis Laurent y Olaf T. Bejer.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El secretario.

17 Agosto — Nº 142-v-2 septiembre.

Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Crédito Lda.

Perú 321 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Capital emitido .... $ 1500000 —
» subscripto .... » 1000000 —
» cobrado .... » 784758 —
Reservas .... » 109746 60

Balance mensual al 31 de Julio de 1914

DEBE		$ m/n
Acciones subscriptas	1000000 —	
Acciones a subscribir	500000 —	1500000 —
Préstamos hipotecarios	1137572 50	
Prop. con Prom. de Venta	142427 87	1280000 37
Caja	9827 21	
Bancos	696 76	10523 97
Muebles y útiles		1 —
Títulos en depósito		2133981 52
Acciones en depósito		120000 —
Valores al cobro		148619 62
Cuentas corrientes		1701 —
Seguros incendio		724 96
Gastos Generales		7843 50
		5203396 34

HABER		$ m/n
Capital emitido		1500000 —
Capital cobrado		784758 —
Reservas:		
Fondo de reserva	19794 81	
Fondo de previsión	74951 79	
Fondo de reaseguros	15000 —	109746 60
Amort. Prést. hipotecarios	135726 01	
Amort. Prop. con P. de V.	4452 13	140178 14
Intereses, primas, comisiones		37970 14
Caja de ahorros		90459 19
Cuentas préstamos edificación		18000 —
Dividendos a pagar		4027 16
Títulos en custodia	1910281 52	
Depósitos en custodia	223700 —	2133981 52
Acciones en garantía		120000 —
Depositantes de V. al C.		148619 62
Obligaciones a pagar		57500 —
Hipotecas		58155 97
		5203396 34

F. Lecoq, presidente.— H. Gorgues, gerente.—A. Garassino, tesorero.—Vº Bº: P. S. Claverie, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 235-v-27 agosto.

LA PLATA REEL COTTON COMPANY LTD. GLASGOW

Agencia en Buenos Aires

Calle Piedras 770

Capital autorizado e integrado: £ 10000 —

Fecha de autorización: 4 de Octubre de 1900

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones soc. coop. telefónica	309 40
Caja, Bancos, y documentos en cartera	48314 71
Muebles y Utiles	5856 15
Cuentas Corrientes	635554 86
	690035 12

HABER	$ m/n
La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa Matriz)	690035 12
	690035 12

p.p. de La Plata Reel Cotton Co., Limited.
Emilo Kradolfer

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 338 v-27 agosto.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS

Rivadavia 666

Autorizada por decreto del Superior Gobierno del 28 de Diciembre de 1912

Capital autorizado ..... $ 2200000 c/l
» subscripto ..... » 400000 »
» integrado ..... » 252500 »

Balance general al 31 de Marzo de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Julio de 1914.

	ACTIVO	PASIVO
Capital:		
Acciones ordinarias sin emitir.		1600000 —
Acciones deferidas		200000 —
Acciones ordinarias emitidas		400000 —
Acreedores varios		8699 42
Acciones a emitir	1600000 —	
Acciones ordinarias 1ª serie cuotas a llamar	60000 —	
Acciones ordinarias 1ª serie cuotas a llamar	60000 —	
Accionistas, cuotas atrasadas	27500 —	
Gastos de constitución Sociedad	3003 —	
Campos en el Neuquen	432804 50	
Deudores varios	5000 —	
Ganancias y pérdidas	20391 92	
	2208699 42	2208699 42

Frédéric Bracht, vicepresidente.—Dr. Julio A. García, director.—Luis Vulliond, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Marzo de 1914

	DEBE	HABER
A gastos generales: Saldo de esta cuenta	18162 97	
A contribución: Saldo de esta cuenta	2161 20	
A intereses y descuentos: Saldo de esta cuenta	67 75	
Saldo deudor.		20391 92
	20391 92	20391 92

Frédéric Bracht, vicepresidente.—Dr. Julio A. García, director.—Luis Vulliond, síndico suplente.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 236-v-27 agosto.

Banco Familiar

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito, Edificación y Ahorros

Corrientes 729

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos, ha resuelto se celebre el día 11 de Septiembre, a las 8,30 p. m., en el local calle Rodríguez Peña N° 314, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo del doctor Luis Peluffo, señores Carlos F. Saráchaga, y José Grieco, por terminación de mandato, y Vicente Galvalisi, por fallecimiento. Elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Salvador Oviedo, Genaro Palmieri, Juan Costa B. y Ernesto Trolliet.

3° Elección de Síndico titular y suplente.

4° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de esa asamblea.—El Directorio.

N. B. Art. 53. Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

22 Agosto.—N° 195-v-8 septiembre.

Mercado de Cereales a término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en Sesión de fecha 27 de Julio de 1914, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales, y a los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Agosto a las 2 y 1/2 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, aprobación de la distribución de utilidades.

2° Elección de cuatro Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Eliseo F. Canaveri, Bartolo Bernhard, Alejandro Etcheto, y Lorenzo Arvigo, por expiración de su período, y de un Director por dos años, en reemplazo del señor Daniel Imizcoz que falleció, de dos suplentes por tres años, en reemplazo de los señores Miguel Weyl y F. Dorignac, por expiración de su período, y de un Suplente por dos años, en reemplazo del señor Fortunato B. Arzeno, que hizo renuncia de su cargo.

3° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° Nombramiento de cuatro accionistas, para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el Acta. — Buenos Aires, Agosto... de 1914. — Eliseo F. Canaveri, Presidente. —Carlos Pujol, secretario.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

13 Agosto N° 104-v-28 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, para que la Asamblea General Ordinaria convocada para el Lunes 17 del corriente pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el Jueves 27 del actual, a las 3,30 p. m., pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las Cajas del Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día 24 del presente mes de Agosto. Los objetos de la Asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 45° ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2° Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3° Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores doctor don José Solá, doctor don José de Apellaniz, don Pedro Fernández y doctor don Carlos Dimet, salientes por haber terminado su mandato, y de uno por un año, en reemplazo del doctor don Tomás R. Cullen, que renunció para hacerse cargo de la Cartera de Justicia e Instrucción Pública y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1915.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro María Moreno y de dos Suplentes de Síndico.

4° Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1914. — José Solá, Presidente. — F. López Weigel, secretario.

17 Agosto. — N° 146-v-27 agosto.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 17 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 1° de Septiembre próximo, a las tres p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del noveno ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1914.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow, Bernardo Etchehoun, Clemente Insussarry, Leopoldo Rigoli y E. C. Jaacks, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Subsíndico por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial que otorgará el Gerente y que servirá de entrada a la sección, (artículo 24).

Se previene que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1914.— El Directorio.

17 Agosto. — N° 149-v-1° septiembre.

Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1914, a las 3 p. m., en la calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2° Elección de 3 Directores de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3° Elección de Síndico y suplente.

4° Designación de dos accionistas, para subscribir el acta.

Nota: — Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia calle San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de éllas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les correspondan, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los estatutos. — El Presidente.

7 Agosto. — N° 75-v-31 agosto.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto, a las 2 p. m., en su local, calle de Victoria 757, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Presentación y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1914.

2° Informe del Síndico.

3° Reparto de utilidades.

4° Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores Edmundo Homps, Antonio Ferrini, Emiliano Molina y Emilio Delpech, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y José A. De Marzi, que terminaron su mandato.

5° Elección de Síndico Titular y suplente.

6° Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — El Secretario.

13 Agosto N° 103-v-29 agosto.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se citan a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle Lavalle 944 (altos), el día 16 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Modificaciones de los Estatutos Sociales.

2° De acuerdo con el inciso (D) del Art. 33 de los Estatutos Sociales, conceder al Directorio la autorización necesaria para convenir con los señores Francesco Cinzano y Cía., de Torino, las ampliaciones y modificaciones que consideren necesarias al contrato vigente.

3° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. —El Directorio.

18 Agosto. — N° 160-v-16 septiembre.

Sociedad Francesa de Beneficencia

Se invita a los señores Socios a asistir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 30 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la sociedad «Minerve», calle Venezuela 634, con la siguiente:

Orden del día:

1° Autorizar al Consejo de Administración, para hacer un préstito hipotecario.

2° Designación de dos socios, para ratificar y firmar el acta de la Asamblea. —El Secretario.

25 Agosto N° 210-v-30 agosto.

Sociedad General Cinematográfica Ltda.

Convocatoria:

Habiendo tres señores accionistas hecho el depósito de acciones que exigen los estatutos para llamar a Asamblea Extraordinaria, con el objeto de tratar sobre la disolución anticipada de la Sociedad, el Directorio ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 348 del Código de Comercio, convocar a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1914, a las 10 a. m., en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Disolución anticipada de la sociedad.

Nota: se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, tres días antes de la celebración de la Asamblea.— El Gerente.

25 Agosto N° 209-v-15 septiembre.

Banco Porteño

Chacabuco 78

Se convoca a los señores accionistas, por segunda vez a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 5 p. m., en el local del Banco, Chacabuco 78, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2° Nombramiento de un director general, un consejero titular, y síndico titular y suplente, los dos primeros por dos años, y los restantes para el ejercicio que vence el 30 de Abril de 1915.

3° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar tres días antes sus acciones en la caja del Banco, y que siendo segunda convocatoria, esta asamblea, tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. — El Secretario.

21 Agosto N° 213-v-5 septiembre.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1914, a las 10 y 30 ante meridiano, en la calle Maipú 259.

Orden del día:

1° Confirmar la elección del Directorio elegido en reemplazo del primer Directorio que renunció.

2° Aceptar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1914.

3° Resolver proyecto de modificación de los Arts. Nros. 5 y 34 de los Estatutos.

4° Elegir un nuevo Directorio.

5° Elegir un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico, tanto para el año pasado como para el año en curso.

6° Nombrar a dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

26 Agosto. N° 219-v-15 septiembre.

«La Cooperativa Italiana»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a Asamblea Extraordinaria, a los señores Accionistas, para la noche del 14 de Septiembre de 1914, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «Unione Operai Italiani», calle Sarmiento número 1374, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Acta de la Asamblea anterior.

2° Consideración del Estado de la Sociedad.

3° Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su disolución y liquidación, y medidas a adoptarse en uno y otro caso.

4° Renuncia del actual Consejo de Administración y nombramiento del nuevo, en caso de la continuación de la Sociedad.

5° Nombramiento del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Manuel D. Vaccari y Angel Bianchetti, que han renunciado.

6° Nombramiento de tres Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el Acta de la misma. — El Secretario.

26 Agosto. N° 221-v-14 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extra-judicialmente y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive. —

20 Agosto — Nº 174-v-10 octubre.

Banco de Galicia y Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en su local, calle Cangallo Nº 445 al 455, el día 29 de Agosto de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Director titular hasta fin del corriente ejercicio, en reemplazo del Sr. Alberto Serantes, que renunció.

De otro Director titular hasta finalizar el ejercicio del año 1915, en substitución del Sr. Juan Molina, que renunció; y

De otro Director titular hasta fin del ejercicio de 1915, en reemplazo del Sr. J. Joaquín Unánue, que renunció y fué provisionalmente substituído por el Sr. José Carrera, de acuerdo con el Art. 25 del Estatuto anterior.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Designar a dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

(Art. 45 de los Estatutos).

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1914. — Vicente Sánchez, presidente. — Antonio Casanegra, director-secretario.

13 Agosto.—Nº 109-v-29 agosto.
21 Agosto.—Nº 109-v-29 agosto.

«La Nación»

Compañía de Seguros

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficiente para la asamblea general ordinaria, que debía celebrarse el día 17 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 8 de Septiembre, a las 4,30 pasado meridiano, en su local, Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del inventario y balance general del quinto ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario General.

21 Agosto.—Nº 183-v-8 septiembre.

La Colonizadora Bahía Blanca

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Martes 25 de Agosto de 1914, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383. Escritorios 33/34, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Informe del Directorio.

2º. Balance General, del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1914.

3º. Elección del Síndico y Suplente Síndico.

4º. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1914. — El Secretario.

6 Agosto. — Nº 71-v-27 agosto.

«La Farmaco Argentina»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto a las 10 a. m. en su local, calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Casimiro Gómez, José Menéndez y Salvador M. Viale que terminan su mandato.

4º Elección por un año de Síndico titular y Suplente por terminación del mandato de los actuales.

5º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914. — El Gerente.

13 Agosto Nº 198-v-31 agosto.

Compañía de Tramvvays Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 27 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Ireneo Cucullú y Carlos T. Becú y de dos Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia número 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 3 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1914. — El Directorio.

13 Agosto Nº 108-v-27 agosto.

Yacht Club Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Agosto, a las 8 y 45 pasado meridiano, en el local L'Aiglon, Florida 146, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de tres Vocales por dos años, en reemplazo de los Sres.: doctor Arturo Pillado Matheu, Roberto G. Mc. Queen y César Frasenetti, que terminan su mandato; uno por un año, en reemplazo del Vocal suplente don Enrique N. Hurtado; y un Síndico, en reemplazo del Sr. Arturo A. Molloy.

3º Resolver la protesta que contra una resolución de la Comisión Directiva ha interpuesto el ex socio señor Antonio Púrpura.

4º Reducir a 25 pesos, por un término que la asamblea fijará, la cuota de ingreso de los socios activos.

5º Aumentar a 100 y 40 pesos, respectivamente, las cuotas de ingreso y subscripción anual, a partir del 1º de Enero de 1915.

6º Aumentar a 400 pesos, la cuota de socio vitalicio, a partir del 1º de Enero de 1915.

7º Tratar cualquier otro asunto de interés para la marcha del Club. — Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — El Secretario.

Nota. — La asamblea quedará constituída media hora después de la hora fijada, con el número de socios presentes.

21 Agosto.—Nº 180-v-28 agosto.

«Banco de Galicia y Buenos Aires»

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco, que no habiendo sido depositadas el número de acciones que señala el Artículo 42 de los Estatutos, para verificar la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el día 29 del corriente, se fija para celebrarla el día 12 del próximo Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el local del Banco, Cangallo 445-55, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Elección de un Director titular hasta fin del corriente ejercicio, en reemplazo del señor Alberto Serantes, que renunció.

De otro Director titular hasta finalizar el ejercicio del año 1915, en substitución del señor Juan G. Molina, que renunció, y

De otro Director titular hasta fin del ejercicio de 1915, en reemplazo del señor J. Joaquín Unánue, que renunció y fué provisionalmente substituído por el señor José Carrera, de acuerdo con el Artículo 25 del Estatuto anterior.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Designar a dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Artículo 45 de los Estatutos:

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

La admisión de acciones vence el 8 de Septiembre inclusive. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1914. — Vicente Sánchez, Presidente.—Antonio Casanegra, Director-Secretario.

27 Agosto. Nº 232-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima «Cotonificio Dell'Acqua»

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno, con fecha 2 de Junio de 1906

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima «Cotonificio Dell'Acqua», invita a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en nuestro local, Darwin 1154, con la siguiente

Orden del día:

Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1914.

Nombramiento de dos Síndicos en reemplazo de los que terminarán su mandato.

Nombramiento de un Director.

Las Acciones se depositarán hasta el día 7 de Septiembre, en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1154. — C. Breda, Presidente. — M. Brustio, Secretario.

27 Agosto. Nº 230-v-12 septiembre.

«La Industrial»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a 4ª asamblea general extraordinaria, para el día 15 de Septiembre a las 3 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución anticipada de «La Industrial».

2º Dar cumplimiento al Art. 42 de los Estatutos, a los fines de la liquidación de la Compañía.

3º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta 4ª Asamblea General Extraordinaria.

Local de la Asamblea: Salón de actos públicos, de «La Razón», Avenida de Mayo 760.

A los efectos del depósito de acciones, deben cumplirse las prescripciones del artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — El Secretario.

27 Agosto Nº 228-v-14 septiembre.

«La Industrial»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la 9ª asamblea general ordinaria, para el día 15 de Septiembre a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance e informes del síndico, referentes a las operaciones efectuadas en el 9º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Nombrar síndico y suplente por un año, a contar del 29 de Octubre de 1914.

3º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

4º Aprobar las actas del Directorio, que constan en el libro de actas, desde fojas 129, acta núm. 88, hasta fojas 214, acta núm. 183.

Local de la Asamblea: Salón de actos públicos, de «La Razón», Avenida de Mayo 760.

A los efectos del depósito de acciones, deben cumplirse las prescripciones del artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — El Secretario.

27 Agosto Nº 229-v-14 septiembre.

La Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria, para el día 31 de Agosto, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

4º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes; Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, presentar sus acciones en la gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto de 1914. — El Gerente.

17 Agosto.—Nº 155-v-31 agosto.

Banco de Castilla y Río de La Plata

Chacabuco 82

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco que, atendiendo a una indicación de la Inspección General de justicia respecto a la feria decretada para los días que estaban fijados para recibir el depósito de acciones, se ha postergado la sexta asamblea ordinaria que debió celebrarse el día 14 del corriente mes y se convoca nuevamente para el día 5 de Septiembre próximo a las 3 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, en cuya fecha ten-

drá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurran a ella, tratándose la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913 a 1914 y aprobación del reparto de utilidades.

2º Designación de dos Accionistas para que en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

3º Elección de cuatro Directores por el término de dos años en substitución de los señores Gorgonio de Miguel, Juan M. Vidal, José Horta y Dr. Manuel Gálvez, que han terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Lucas Nieto e Isidro Casanova.

Otro aviso

Por resolución de nuestro Directorio de fecha 17 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de este Banco, para celebrar la cuarta Asamblea Extraordinaria el día 5 de Septiembre próximo a las 4 y 30 p. m., en nuestro local social, Chacabuco 82, debiendo tratarse en ella el asunto que expresa la siguiente

Orden del día:

Canje de los certificados actuales por acciones integradas de la Sociedad en la forma propuesta por el Directorio

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1914 Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Nota: Se previene que para poder asistir a las Asambleas, es necesario depositar en la Caja del Banco con tres días de anticipación a la nueva fecha fijada, las acciones o certificados que posean actualmente.

20 Agosto — Nº 173-v-5 septiembre.

«El Eje»

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 26 del corriente, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver lo siguiente.

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 11º ejercicio y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por dos años de cinco Directores en reemplazo de los actuales, quiénes han terminado su mandato.

4º Elección por un año de síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914.

5 Agosto. — Nº 56-v-28 agosto.

«Quebrachales Paraguayos»

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Agosto a las 2,30 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre Nº 226 (3er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de Julio de 1914.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Vicente Peluffo, Juan Chapar, Dr. Celedonio Pereda y Alfredo Taullard, que cesan en su mandato y Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre Nº 226, de 10 a 12 a. m. hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1914. — El Directorio.

6 Agosto. — Nº 65-v-1º septiembre.

Ministerio del Interior

Licitación de libros en blanco

Llámase a propuestas para la provisión de libros en blanco, que el Ministerio requiere para el ejercicio de 1915.

Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente el día 8 de Septiembre a las 3 1/2 pasado meridiano. — El Subsecretario.

v-10 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

Considerando:

Que la Administración Sanitaria ha denunciado con fecha 7 del corriente, haber procedido a la destrucción de dos mil kilos de pescado de propiedad de «La Pescadora Argentina», que se encontraban depositados en las cámaras refrigeradoras de esa Empresa, y recuerda con este motivo las conclusiones de su informe de 23 de Diciembre ppdo., en el que se solicitaba una disposición de esta Intendencia para limitar la permanencia del pescado en las refrigeradoras, a 48 horas en invierno y a 24 horas en verano; Que con fecha 22 de Mayo del año en curso, la Intendencia encomendó a la Dirección Sanitaria, el más severo contralor, respecto del pescado enviado por la Empresa citada a los puestos de venta en los mercados, en razón de las denuncias repetidas sobre el mal estado e inmediata descomposición; Que el señor Asesor, considera de acuerdo con las amplias facultades que confiere la Ley Orgánica a la Municipalidad (artículo 48, inciso 5 y 91), en ejercicio de la que se ha dictado la Ordenanza sobre establecimientos industriales, peligrosos e insalubres, que se deben imponer condiciones a la industria de conservación del pescado; Que la Comisión de Establecimientos Industriales, expidiéndose, previo estudio especial que ha practicado, indica cuales deben ser esas condiciones; Que esta Intendencia está en la obligación de adoptarlas de inmediato en vista de la ineficacia de las simples medidas represivas; y usando de la autorización del Art. 1º de la Ordenanza de 10 de Diciembre de 1900 y 18 del decreto reglamentario:

Por ello,

El Intendente Municipal,—

Decreta:

Art. 1º Sólo podrán almacenarse en las Cámaras frigoríficas de «La Pescadora Argentina», los peces que se descarguen de vapores que posean también esas cámaras, y en consecuencia, los Inspectores impedirán la entrada al frigorífico, de los que vengan en los vapores, uno, dos y cinco.

Art. 2º Se prohibe la permanencia del pescado en las cámaras frigoríficas, de la Empresa, por más de veinticuatro horas desde el 1º de Diciembre hasta el 31 de Marzo, y en el resto del año, por más de 48 horas.

Art. 3º Se prohibe el depósito de pescado dentro del local del establecimiento, fuera de las cámaras frigoríficas.

Art. 4º La violación a cualesquiera de las condiciones señaladas por este decreto, será reprimido con las penas que establece el Art. 14 de la Ordenanza de Diciembre de 1910.

Art. 5º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani*.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1914.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 23643-I-914,

El Intendente Municipal —

Decreta:

Art. 1º El permiso para la colocación de mesas y sillas en las aceras del Municipio, se obtiene abonando previamente los derechos establecidos en la Ordenanza General de Impuestos.

Art. 2º El permiso puede ser retirado si no se utilizara, dentro de las condiciones de éste Decreto y en todos los casos que la Intendencia creyera conveniente.

Art. 3º El retiro del permiso hará procedente la devolución de derechos en proporción al tiempo que faltare usar. Se perderá integramente la suma pagada, cuando se alteren las condiciones del permiso, o no se acate dentro del plazo que se dé la orden de desocupar la vía pública.

Art. 4º Las mesas y sillas, pueden solamente colocarse en aceras del Municipio cuyo ancho exceda de 2m. 90 centímetros, y frente a las confiterías, cafés, bars, o negocios de la misma índole. No podrán destinarse a servicios de restaurant. Las dimensiones de las mesas no excederán de 0,75 mts. de largo por 0,50 mt. de ancho, sí fuesen rectangulares y de un diámetro de 0,60 mts. sí no lo fuesen.

Art. 5º Cuando el ancho de las aceras sea inferior a 4 mts. habrá una sola fila de mesas junto a la línea de edificación y si el ancho alcanza a 4 mts., podrá colocarse otra también paralela al cordón de la vereda y a 0,25 mts. de ésto.

Art. 6º En las calles con veredas de más de 4 mts., y frente a negocios, que tengan puertas de acceso a la acera, cuyas aberturas sean mayores que la mitad de la longitud del frente del local sin contar la ochava, se consentirá una fila paralela a la del cordón de la vereda, y no se permitirá junto a la línea de edificación. En ningún caso se podrá ocupar con mesas y sillas, más de la mitad de la acera.

Art. 7º La superficie de acera en todo el frente de las entradas de los locales y hasta el cordón siempre quedará libres. Además cuando se permitan filas exteriores se dejarán pasos de dos metros de ancho o separaciones cada cinco mesas de modo que coincidan los de las varias filas.

Art. 8º En las aceras de los negocios anexos, o contiguos a teatros, cinematógrafos o salas de espectáculos públicos se prohibe la colocación de mesas y sillas, y así mismo en la Avenida de Mayo frente a los terrenos y edificios viejos no reedificados con arreglo a la Ordenanza de Construcciones y en toda la extensión de la Avenida Alvear, de Acevedo a Canning.

Art. 9º Los que utilicen las veredas con mesas y sillas, deberán aumentar el alumbrado que corresponda a la calle, sin que este aumento de luz puedan aplicarlo para avisos. Conservarán limpia la acera, pintadas y en buen estado de aseo las mesas y sillas, siendo prohibido amontonarlas o su permanencia en condiciones que impidan momentáneamente su uso por el público.

Art. 10º La Inspección General llevará un registro de los permisos que se otorguen con todos los detalles indispensables.

Art. 11º Cuando la Dirección de Tráfico considere inconveniente la colocación de mesas en cualquier paraje, lo comunicará a la Inspección General a fin de que ésta ordene su retiro y si no está conforme, someta el asunto a resolución superior.

Art. 12º Comuníquese, etc.

ANCHORENA.
A. Ghigliani.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1914.

Considerando:

Que el Art. 77 de la Ordenanza General de Tráfico (modificación de Junio 8 de 1909) permite circular a los vehículos que lleguen de tránsito hasta ocho días sin llenar los requisitos del reglamento en cuanto no afecte la seguridad pública, justificando el hecho ante la oficina de tráfico con la patente expedida en el punto de donde arriba; que el Art. 31 Nº 5, apartado 7º de la Ordenanza General de Impuestos y decreto reglamentario, limitan a uno por cada mes, los permisos de libre tránsito que pueden otorgarse siempre que se exhiba la respectiva patente y establece la obligación de munirse de un certificado que se expide gratuitamente en la fecha del otorgamiento, número del vehículo, clase, número de la patente, poniendo la indicación del partido en que fué abonada y nombre y domicilio del propietario; que al amparo de este régimen liberal, numerosos propietarios de automóviles simulan el pago de la patente provincial, llevando chapas vencidas o que en ocasiones son falsas, que circulan así sus vehículos por las calles del Municipio en violación de las más necesarias prescripciones sobre seguridad pública, gracias a las confusiones a que da origen su irregular condición y alentados por la posible impunidad, que es de interés general y especialmente para las autoridades comunales de la Capital y pueblos vecinos señalar normas seguras que recíprocamente faciliten la vigilancia y contralor a fin de evitar accidentes y la disminución de sus rentas; que en éste sentido, ya en 1911 y en la ocasión a que se refiere el Director de Tráfico, el D. E. indicó a las autoridades municipales de las distintas comunas de la provincia una serie de medidas sobre las que sigue siendo de actualidad insistir; por estas consideraciones,

El Intendente Municipal:

DECRETA:

Art. 1º. Pasados treinta días de la fecha, no se permitirá la circulación por el Municipio, de los automóviles que lleguen de tránsito si no llevan las dos chapas de numeración, anterior y posterior, aseguradas con alambres cuyas puntas estén unidas dentro de un prescinto o sello de plomo y al costado izquierdo del asiento del chauffeur el mismo número, con el sello «habilitado» del año en curso, que debe corresponder a su patente.

Art. 2º. Hágase saber a los Municipios vecinos el presente decreto, dirigiendo nota a sus autoridades y rogándoles, para facilitar la acción conjunta, quieran ordenar la habilitación de los automóviles que rigistren, en las condiciones del decreto y enviar mensualmente una nómina de los habilitados y de los respectivos propietarios.

Art. 3º. Pasado el término de treinta días, la Dirección de Tráfico podrá requerir el auxilio de la Policía para impedir la circulación de los automóviles que no se hayan colocado en las condiciones del presente decreto, y se les obligará a salir del Municipio o se les depositará en los corralones Municipales.

Art. 4º. Comuníquese, etc.—ANCHORENA.—*A. Ghigliani*

V-27 agosto.

Licitación

Llámase a licitación para la provisión y colocación de 2 generadores de vapor, tipo Multitubular, en el Lavadero Municipal Nº 1, calle French 2459, tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 y 30 p. m., el pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1914.

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Aguapey de Arena a Sáenz, Uspallata de Arena a Sáenz, Achalá de Guanari a Sáenz, Río Negro de Arena a Trole y Guanari de Río Negro a Uspallata, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

Of-v-28 agosto

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a la 1, y 15 p. m., para la provisión de 50.000 kilos de cal viva de Córdoba Malagüeña y 245.000 kilos del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

Of-v-28 agosto

Llámase a licitación para la instalación de los servicios contra incendio en los corralones Laprida, Belgrano y Echeverría. — Tendrá lugar el día 31 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a la 1 y 45, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Avenida Sáenz de Coronel Roca a Avenida Amancio Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

Of-v-28 agosto

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Paraguay y Bustamante a Billinghurst y Sarmiento de Pringles a Rawson, de acuerdo con el pliego de

condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

Of-v-28 agosto

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la instalación eléctrica en el frente del Palacio Arzobispal. Tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo, a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1914.

v-3 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, para el último cuatrimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el 31 de Agosto próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — El Presiednte.

v-2 septiembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo destinados al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, durante el tercer cuatrimestre del año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 31 de Agosto próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospital, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — D. Cabred, presidente.

v-2 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen A. de Loreto, por sí y por sus hijas menores doña Lelia Lucía y doña Avelina Blanca Lotero, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Profesor Nacional de Corrientes, don Rodolfo Lotero.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914. — El secretario.

v-4 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina, doña María Avelina, doña Anastasia Da María Avelina, Da Anastasia Martina y Da Anatalia María Asunción Chapitel, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Ramón Chapitel. —Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. —El secretario.

v-5 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Isabel Torillo, en su carácter de hija natural del ex jubilado don Pedro Arriola. —Buenos Aires, Agosto 25 de 1914. —El secretario.

v-5 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de carbón Cardiff

Art. 1o El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas, a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2o La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporsiones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop de entrega
Map. Hidráu:					
Usina Norte..........	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud..........	200000			Usina Sud	» »
Grúas 1, 2, 3, ...	54000			Grúas Flot.	» »
Casilla	50000	404000		Casilla	» »
Talleres	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:					
Remolcador..........	98000			Dir. G. Puerto	A med. q' se req.
Talleres	10000	108000			» »
Tráfico..........	4500000	4500000	5108000	Est. Provista Est. Belgrano	Desde Oct. 1914

Art. 3o La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4o La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2o.

Art. 5o La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6o En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiese la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescisión del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7o El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8o Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 24 de Septiembre a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera fojas, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9o El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2o, en la forma que lo juzgue más conveniente.

Of.-v-24 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de carbón con destino al Puerto de La Plata.

Art. 1o El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Dardiff. Cada propuesta, deberá indicar también el número de colorias que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2o La cantidad de carbón a proveer es de 400 toneladas métricas, (de mil kilos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso.

Art. 3o La cantidad de polvo no podrá exceder de 7 o/o en cada cargamento. La proporción de aquél es determinada pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda orizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4o La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 5o En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir, a su elección uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1 o/o) uno por ciento sobre el valor de la partida por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio, y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el S. Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la restitución del mismo, o podrá pedir una prórroga que el S. Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 6o El contratista, presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 7o Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 11 de Septiembre de 1914, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las 3 p. m. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberá venir acompañada de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3 o/o) del importe total de su propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al (5 o/o) cinco por ciento del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 8o El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 9o No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 10. El carbón se entregará sobre vagones en el Puerto de La Plata.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2o, en la forma que lo juzgue conveniente.

v-14 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1o Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la

misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma del licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmados y sellados por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo, a la casa proveedora quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulada el conforme del jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual Sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la ejecución de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10º Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º, y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 11º Las propuestas formuladas en la forma indicada en el Art. 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al Sr. Director General antes del día 22 Septiembre a las 3 p. m., A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal, y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12º Las propuestas, que serán abiertas el día 22 de Septiembre a las 3 p. m., en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.— Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

v-22 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías correspondientes al expediente de rezagos 261 R ó 1269 R ó 157 R, nota Nº 387, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días, de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Noviembre 3; marca M. Salina Gómez, número 536, 1 paquete, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca M. Goobier, número 454, 1 canasto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca A. Costa, número 115638, 1 cajón, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca Seif. Berg, número 113189, 1 paquete, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Noviembre 4; marca El, número 22235, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Noviembre 4; marca J. Villansa, número 4, 1 paquete vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4; marca M. Mesares, número 413, 1 paquete, vapor Blucker, fecha de entrada Noviembre 7; marca V. García, sin número, y paquete, vapor H. Brae, fecha de entrada Noviembre 7; marca VB, número 1100, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Noviembre 13; marca BV Roca, número 343, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Noviembre 13; marca Cibrián Hnos., sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca M. O. Pasta, número 13, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca P. Terreiro, número 10, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Noviembre 13; marca Etig, número 41, 1 cajón, vapor Coburg, fecha de entrada Noviembre 13; marca Call H W Mapp S. A., número 502, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Nvbre. 16; marca G. Henry y Cía., número 348, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Noviembre 16; marca JC, número 3, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4; marca O. Schadel, número 476, 1 paquete, vapor B. Laura, fecha de entrada Noviembre 18; marca CP, número 87, 1 cajón, vapor Angó, fecha de entrada Noviembre 18; marca A Sckilinguer, número 487, 1 paquete, vapor K. Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca CCC, número 660, 1 paquete, vapor K Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca CL, número 10719, 1 cajón, vapor K Wihem II, fecha de entrada Noviembre 21; marca PGDC, número 805, 1 cajón, vapor K Wihem IAI, fecha de entrada Noviembre 21; marca M, número 1, 1 cajón, vapor Kaisses F. J. Y, fecha de entrada Noviembre 22; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 24; marca Arduino y Cía., número 11 1 cajón, vapor R V Eugenia, fecha de entrada Noviembre 25; marca E. Nadal, número 73, 1 cajón, vapor R V Eugenia, fecha de entrada Noviembre 25; marca A Castez, número 2, 1 paquete, vapor La Rosarina, fecha de entrada Noviembre 25; marca C. Giacheti, sin número, 1 cajón, vapor Umbría, fecha de entrada Noviembre 25; marca M Hershell, sin número, 1 bolsa, vapor Frisia, fecha de entrada Noviembre 25; marca PD, sin número, 1 cajón, vapor Sª Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca A Daviel, sin número, 1 bulto, vapor Sª Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca F. Gutiérrez, sin número, 1 baúl, vapor Sª Córdoba, fecha de entrada Noviembre 26; marca CGN, número 1, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Noviembre 26; marca E Jietteman, número 491, 1 fardo vapor Bluches, fecha de entrada Noviembre 7; marca Ayerza y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Pipes, fecha de entrada Diciembre 1º; marca JJS, número 35493, 1 cajón, vapor Córdoba, fecha de entrada Diciembre 1º; marca GH, número 218, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Diciembre 3; marca M. Leones y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Y Isabel, fecha de entrada Diciembre 6; marca J y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 6; marca DM, número 3090, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6; marca DA, número 3091, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6; marca DA, número 3092, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada, Diciembre 6; marca Gof Nainn Esg. número 501, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Diciembre 6; marca A. River, sin número, 1 bulto, vapor El Uruguayo, fecha de entrada, Diciembre 10; marca Menjers Cié. sin número 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada, Diciembre 11; marca A, Daniel, sin número, 1 bulto, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 13; marca G, sin número, 1 bulto, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 13; marca H. Welchev y Cía., número 25, 1 bulto, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15; marca LGLC, Nº 4820, 1 bulto, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15; marca CS, número 1000, 1 bulto, vapor Atlanta, fecha de entrada, Diciembre 18; marca DH, número 417, 1 bulto, vapor K. F.Augusto, fecha de entrada, Diciembre 18; marca RP, número 431, 1 bulto, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada, Diciembre 18; marca ABC, sin número, 1 bulto, vapor H. Corné, fecha de entrada, Diciembre 19; marca GB, número 3116, 1 bulto, vapor Plata, fecha de entrada, Diciembre 23; marca ABC, número 147, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada, Diciembre 23; marca BS, número 1, cajón, vapor Cavour, fecha de entrada, Diciembre 24; marca AMX, número 18, 1 bulto, vapor Vestris, fecha de entrada, Diciembre 26; marca F. Duravel, número 67, 1 cajón, vapor Y. V. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26;

Marca Andrino y Cía., número 76, 1 cajón, I I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca Andrino y Cía, número 77, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca R. Hernández, número 81, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. Panera, número 82, 1 paquete, vapor Giessen, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. V. Backirez, si número, 1 paquete, vapor Giessen, fecha de entrada, Diciembre 26; marca J. P. Lynch, sin número, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada, Diciembre 26; marca V. R. Telégraf. número 503, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 29; marca G. P. Malalichón, número 511, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 29; marca EGE, número 1788-89, 2 cajones, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 29; marca A. Colifano, sin número, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 30; marca D. Hagman, número 1, 1 cajón, vapor H. Loeis, fecha de entrada, Diciembre 30; marca OMA, número 26, 1 cajón, vapor H. Loels, fecha de entrada, Diciembre 30; marca JCAF, 7152, número 469, 1 cajón, vapor Badenia, fecha de entrada, Diciembre 30; marca P. Giorgio, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada, Julio 15; marca J. M. Pintos, sin número, 1 barril, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 6; marca A. R. Martínez, sin número, 2 bultos, vapor Santa Rita, fecha de entrada, Octubre 17; marca P. Palomet, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Octubre 23; marca J. Tunia, sin número, 2 bultos, vapor Barcelona, fecha de entrada, Noviembre 4; marca C. Hacelosa, sin número, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada, Noviembre 12; marca D. B. Denis, sin número, 2 bultos, vapor H. Laddié, fecha de entrada, Diciembre 15. — El Jefe.

v-10 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 32 de 1914, ó 240 R. o 165 R; que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 369, de las ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 32 de 1914.

Marca HV en triángulo punta ambos contra H, Nº 512, 1 cajón, vapor H. Corne, paquete 3445, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; Perla ticta, contramarca KC, sin número, 6 bolsas, vapor Verdi, paquete 3517, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca P, sin número, 19 cajones, vapor Indiana, paquete 3659, fecha de entrada Agosto 25 de 1912; marca CF, sin número, 5 barriles vapor Indiana, paquete 3659, fecha de entrada Agosto 25 de 1912; marca JE, sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 3659, fecha de entrada Agosto 25 de 1912; marca 1506 en diamante, sin número, 24 cajones, vapor Pasan, paquete 4009, fecha de entrada Septiembre 19 de 1912; marca Perla Tiette, sin número, 1 bolsa, vapor Pasan, paquete 4009, fecha de entrada Septiembre 19 de 1912; marca BEL, sin número, 1 cajón, vapor Bermuda, paquete 4559, fecha de entrada Octubre 20 de 1912; marca EBC, Nº 4350/2, 3 cajones, vapor Bermuda, paquete 4559, fecha de entrada Octubre 20 de 1912; marca EP, sin número, 7 fardos, vapor Bermuda, paquete 4559, fecha de entrada Octubre 20 de 1912; marca R, en ángulo contramarca A, sin número, 1 cajón, vapor Bermuda, paquete 4559, fecha de entrada Octubre 20 de 1912; marca TH, sin número, 1 bulto, vapor Bermuda, paquete 4559, fecha de entrada Octubre 20 de 1912; marca BBA, sin número, 3 cajones, vapor Bermuda, paquete 4559, fecha de entrada Octubre 20 de 1912; marca IDI, sin número, 1 cajón, vapor Santa María, paquete 5219, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca OK contramarca 1933, Nº 2, 1 cajón, vapor Santa María, paquete 5219, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca EB, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, paquete 5423, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca GZ, sin número, 3 cajones, vapor Sequana, paquete 5423, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca PC, sin número, 2 cajones, vapor Sequana, paquete 5423, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca SMH, sin número, 1 bolsa, vapor Sequana, paquete 5423, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca AEE, sin número, 1 cajón vapor Vasari, paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca JRV. Nº 1/3, 3 cajones, vapor Vasari, paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca JC, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca 53 en triángulo punta arriba contramarca RP, sin número, 1 bulto vapor Vasari, paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca Mendoza, sin número, 10 paquetes, vapor Vasari paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca JRC, Nº 713, 2 cojanos, vapor Vasari, paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca BS contramarca 3065 en diamante, Nº 13, 1 cajón vapor Vasari, paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca Ovalo, sin número, 100 cajones, vapor Onessant, paquete 5724, 100 cajones, vapor Onessant, paquete 5724, fecha de entrada Diciembre 27 de 1912.

v-28 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño de la mercadería rezagada que a continuación se detalla, que debe presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Junio de 1912: Expediente 187 R, o 1042 R, o 126 R Serie E, números 70 y 71, sin marca, sin número, dos baúles, números 484 y 338. — El Jefe.

v-7 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital,

don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños de las mercaderías correspondientes a la planilla de equipajes de la Dársena Sud Nº 955 R o 625 D 140; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá con lo dispuesto por las Ordenanzas.

Marca R. López, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrada Enero 6; sin marca, sin número, 1 valija, vapor París, entrado Marzo 20; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Viena, entrado Enero 6; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Eolo, entrado Marzo 25; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Londres, entrado Marzo 6; sin número, sin marca, 1 cajón, vapor Berna, entrado Abril 5; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Humaitá, entrado Marzo 19; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Roma, entrado Enero 8; sin marca, sin número, 1 baúl vapor Buenos Aires, entrado Enero 24; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Febrero 20; MP, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, entrado Marzo 4; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Febrero 3; RS, sin número, 1 cajón, vapor Roma, entrado Enero 6; Pedro García, sin número, 1 fardo, vapor Roma, entrado Febrero 9; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, entrado Marzo 9; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Formosa, entrado Marzo 5; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Marzo 4; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, entrado Enero 6; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor París, entrado Abril 23; Carlos Libikens, sin número, 1 valija, vapor Mendoza, entrado Julio 8; Antonino Rolón, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, entrado Abril 3; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Marzo 24; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, entrado Marzo 29; P. Turiol, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, entrado Marzo 30; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, entrado Marzo 29; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, entrado Marzo 18; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Julio 20; MB, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Febrero 20; Angel Salvarini, sin número, 1 baúl, vapor Formosa, entrado Abril 3; GSD Palombo, sin número, 1 cajón, vapor Roma, entrado Marzo 5; C. González, sin número, 1 cajón, vapor Pte. Mitre, entrado Junio 4; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Marzo 5; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Mayo 18; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Camarones, entrado Junio 26; C. González, sin número, 1 baúl, vapor París, entrado Marzo 7; C. González, sin número 1 baúl, vapor Buenos Aires, entrado Julio 25; MB, sin número 1 baúl, vapor Viena, entrado Abril 14; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Diciembre 24; Cinaco de Toledo, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, entrado Mayo 25; Mario Chirguino, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, entrado Julio 8; Rafaela, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, entrado Julio 31; Pintos, sin número, 1 baúl, vapor Venus, entrado Marzo 16; KH, sin número, 1 cajón, vapor Madrid, entrado Junio 21; Angel Pena, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, entrado Agosto 10; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, entrado Septiembre 7; Mensajeros de la Capital, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, entrado Agosto 10; BH, sin número, 1 cajón, vapor Libertad, entrado Agosto 1º; Compañía Lahoz, sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata, entrado Agosto 6; Antonio Pozoliech, sin número, 1 cajón, vapor Viena, entrado Septiembre 10; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, entrado Agosto 3; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Madrid, entrado Julio 24; Angel Pena, sin número, 1 cajón, vapor Libertad, entrado Agosto 1º; José Zuccarelli, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, entrado Enero 18; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Labrador, entrado Enero 18; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Labrador, entrado Enero 18; EF, sin número, 1 cajón, vapor Londres, entrado Julio 14; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Venus, entrado Enero 5; Arana, sin número, 1 cajón, vapor París, entrado Abril 9; C. N. Esteves, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, entrado Julio 3; sin marca, sin número, 1 tanque, vapor Londres, entrado Mayo 26; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Roma, entrado Septiembre 14; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, entrado Septiembre 7; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Venus, entrado Junio 22; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Madrid, entrado Septiembre 29; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Pte. Mitre, entrado Octubre 23; IDG, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, entrado Julio 6; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, entrado Septiembre 7; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Viena, entrado Septiembre 10; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Venus, entrado Mayo 16; AS, sin número, 1 cajón, vapor Berna, entrado Noviembre 16; A. Cambarellia, sin número, 1 cajón, vapor San Martín, entrado Noviembre 29; Benjamín Aceval, sin número, 1 cajón, vapor Berna, entrado Octubre 8; Marca JJ, sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata; marca FM, sin número, 1 baúl, vapor Corumbá, fecha de entrada Noviembre 22; marca F, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Noviembre 29; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, fecha de entrada Noviembre 12; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, fecha de entrada Octubre 29; marca JM, sin número, 1 baúl, vapor Berna, fecha de entrada Octubre 11; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, fecha de entrada Noviembre 29; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Noviembre 1º; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Rawson, fecha de entrada Octubre 29; marca NA, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Octubre 6; marca Josefina Peña, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Octubre 27; marca TJ, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, fecha de entrada Septiembre 27; marca Koning, sin número, 1 baúl, vapor Madrid, fecha de entrada Noviembre 20; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. Uruguay, fecha de entrada Octubre 29; marca VB, sin número, 1 cajón, vapor Libertad, fecha de entrada Agosto 1º; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Diciembre 12; sin marca, sin número, 1 balija, vapor Londres, fecha de entrada Diciembre 25; sin marca, sin número, 1 caja, vapor Tritón, fecha de entrada Noviembre 8; marca WSE, número 116, 1 baúl, vapor Londres, fecha de entrada Noviembre 8; marca AGH, número 6, 1 baúl, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Marzo 24; sin marca sin número, 1 baúl, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Octubre 10; marca FBD, número 18, 1 baúl, vapor Roma, fecha de entrada Diciembre 21; marca FBD, número 19, 1 baúl, vapor Roma, fecha de entrada Diciembre 21; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Venus, fecha de entrada Abril 11; marca Expreso ABC, sin número, 1 cajón, vapor R. de la Plata, fecha de entrada Abril 7; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, fecha de entrada Abril 6; marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Venus, fecha de entrada Noviembre 19; marca Dr. José Negro, sin número, 1 cajón, vapor Londres, fecha de entrada Octubre 6; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 13; marca José Ortíz, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, s/n, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, s/n, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, s/n, 1 rueda, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, s/n, 1 atado, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, sin número, 1 báscula, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27; marca José Ortíz, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 27,

v-1º Septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Bernardo Varela, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de ciento sesenta y seis pesos, quince centavos moneda nacional, que por concepto de derechos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-5 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. Alejandro Ramage, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

sin cargo—v-17 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Mas, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría de que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

Sin cargo. — v-15 septiembre.

Por disposición del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Raimundo Naveira, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar des de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Anunciada Magdalena Bastti, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

Sin cargo. — v-2 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del material escolar (bancos, armarios, librería, papelería, etc.), necesario, para las escuelas dependientes de este Consejo de la Capital, Territorios Nacionales, de Provincias y Normales durante el año 1915, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones confeccionado al efecto por la Oficina de Suministros, que se aprueban.

La licitación se hará a base de fijar los precios unitarios para cada artículo y por las cantidades que en la planilla se fijan.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde.

Por pliego de condiciones y datos, ocurrir al Sr. Jefe de la Oficina de Suministros, todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano, en la calle Rodríguez peña, Nº 953. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — El Secretario general.

v-9 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción del servicio de desagotamiento de los pozos negros de las escuelas dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-10 septiembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para el día 25 de Agosto a las 3 p. m., para la provisión de 141 atalegas para carros reglamentarios y según muestra. Por muestra, datos y pliego de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras del Arsenal, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados.

v-28 agosto.

Superintendencia de Construcciones Militares.

Llámase a licitación pública para la provisión de pararrayos en (13) trece cuarteles hasta el 17 de Septiembre a las 2 p. m..

Por planos, pliegos de condiciones, etc., concurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665 donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.—El Superintendente.

v-17 septiembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 8402 F, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa; para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 septiembre.

Prefectura General de Puertos Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 13 del actual, en el expediente número 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya número 10 del canal Sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 m., manga 1,20 m., puntal 0,80 ct., cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-29 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 31 de Julio ppdo., en el expediente Nº 1851, letra M., se emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del tiempo señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, de-

nominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 19 del corriente en el expediente Nº 9440—S, (c. bl.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto La Plata y cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,80 m. manga arriba 1.70, Abajo 1.40 m. Puntal 0,60 centímetros. Quilla 6.60 m. — No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 11.203, letra C, se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 6136 S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3.47 mts. manga 1.31 mts., Puntal 0,43 mts., con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino, de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 5460 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto de Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5,47 metros, manga 1,44 metros, Puntal 0,64 metros. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P., de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido la embarcación no fuere reclamada, se procederá como lo establecen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón que se encuentra a pique en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156. Eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado con cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 2863 letra J (carp. blanca), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, halladas en el Riachuelo y jurisdicción de Puente Alsina, cuyas características son:

Un bote auxiliar, casco de madera, de 4,20 de eslora, 1,60 de manga y 0,78 puntal, de popa cuadrada, sin nombre ni número de matrícula y sin forro interior, consta de dos bancadas y una circular a popa, pintado de blck, cinco toleteras y su estado general es muy malo.

Un bote de madera, de pino Sprus, de dos proas, de eslora 4,50 metros, manga 1 metro, y puntal 0,48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro interior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin número ni nombre, y es regular su estado de conservación.

Los interesados, dentro del término prescripto, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 7948 letra U (carp. blc.), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la isla «San Miguel» jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas caraterísticas son las siguientes: eslora 6,00, manga 2,00, puntal 0,66 centímetros. Tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Septiembre próximo para la provisión de varias chavetas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones adjunto y planilla que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.,

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — La Administración.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Septiembre próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 6000 tubos, sin soldadura de acero dulce galvanizado, de 50 m/m. de diámetro exterior (2") para locomotoras, según plano 752 M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-3 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce, y acero dulce o hierro homogéneo común de 6 y 4 milímetros respectivamente.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-28 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la provisión y entrega en la obra, de ochocientos mil ladrillos de los llamados de cal, destinados a la cimentación del edificio de la nueva Aduana en la Ciudad de Rosario de Santa Fe. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en la Inspección de obras, San Lorenzo 1131, Rosario de Santa Fe. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1914.

v-2 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión y entrega sobre vagón, en el desvío kilómetro 142, del Ferrocarril del Sud, (Empalme Merlo) de una moledora de ladrillos y mezcladora, con sus accesorios. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires). — Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914.

v-5 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Agosto próximo a las 3 p. m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento Portland desembarcadas en el Puerto de Ushuaia, (Gobernación de Tierra del Fuego). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914.

v-2 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (160) ciento sesenta obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la Ciudad de Tucumán, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección de la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, antes de las 2 p. m., del día 10 de Septiembre próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 7 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de 5 pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de colectoras de la 4ª, Sección de la 3ª zona, de la Capital Federal, limitada por las calles Bella Vista, Dúngenes, Trelles, Arroyo Maldonado, Camargo, Dúngenes, Padilla, Alvarez, Warnes, Parque Centenario, Amambay y Ferrocarril Oeste hasta Bella Vista, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m., en el despacho del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-2 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de obras de provisión de agua a la 2ª sección, de la 4ª zona, de la Capital Federal, limitada por las calles Pampa, Melián, Congreso, Avenida de los Constituyentes, Tres Cruces, Avenida San Martín, Chorroarín y Triunvirato hasta Pampa, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Agosto del corriente año, a las 2 pasado meridiano, en el salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. José I. Goñi, secretario.

v-2 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de (9) nueve obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección, en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 7 de Septiembre del corriente año, o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 2 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en La Plata, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 7 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-23 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de balizamiento luminoso: 90 cadenas para boyas, 30 m. caño goma alta presión, 40 tubos para linternas y seis linternas, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Plata Superior, Plata Medio y Río Uruguay; y material de vía Decauville: 14 vagonetas volcadoras, 18 carretillas, 625 m. vía portátil, 6 cruces, 12 tramos vía curvada, 14 cambios, 24 cajas de engrase, 48 cojinetes, 500 travesaños, 1000 grampas, 1000 bulones para travesaños, 100 eclisas con bulones, 4 cubos de acero para grúa, 1000 bulones para eclisas, 1 báscula para vía, con destino a la Comisión del Paraná Inferior.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el día 15 de Septiembre de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquellas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso. — Agosto 7 de 1914.

v-17 septiembre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 46.261

VEEDOL

Agosto 17 de 1914. — Platt and Washburn Refining Company. — Aceites y grasas lubrificantes y productos de petróleo, de la clase 3.

v-27 agosto.

Acta Nº 46.304



Agosto 20 de 1914. — Berraondo, Vilamil y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.281

La Higiene

Agosto 17 de 1914. — José Bosco. — Carros en general, de la clase 12.

v-27 agosto.

Acta Nº 46.308



Agosto 20 de 1914. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-31 agosto.

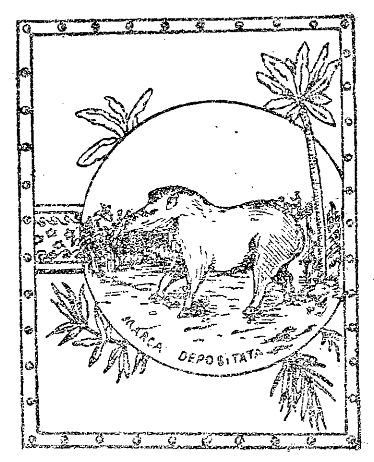
Acta Nº 46.271

Argacein

Agosto 17 de 1914.— M. Oliviero. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 agosto.

Acta Nº 46.301



Agosto 19 de 1914. — Martínez, Barca y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.303

Broadway

Agosto 19 de 1914. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cintas y películas en general, de la clase 6.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.280



Agosto 17 de 1914. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-27 agosto.

Acta Nº 46.305



Agosto 20 de 1914. — Berraondo, Vilamil y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.265

BURROUGHS

Agosto 17 de 1914. — Burroughs Adding Machine Company. — Máquinas y aparatos en general para calcular, escribir y contralorear, sus accesorios y componentes, de la clase 18.

v-27 agosto.

Acta Nº 46.272

Pneumase Du Dr. Leriche

Agosto 17 de 1914. — A. Raynaud y Crestey. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 agosto.

Acta Nº 46.273

Rectoline

Agosto 17 de 1914. — A. Raynaud y Crestey. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 agosto.

Acta Nº 46.274

Sedacrine

Agosto 17 de 1914. — A. Raynaud y Crestey. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 agosto.

Acta Nº 46.268

BOCCONI

Agosto 17 de 1914. — Leopoldo Chastagnet., — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-27 agosto.

Acta Nº 46.275

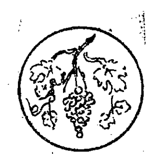


Agosto 17 de 1914. — Juan E. Novaro. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.
v-27 agosto.

Acta Nº 46.276







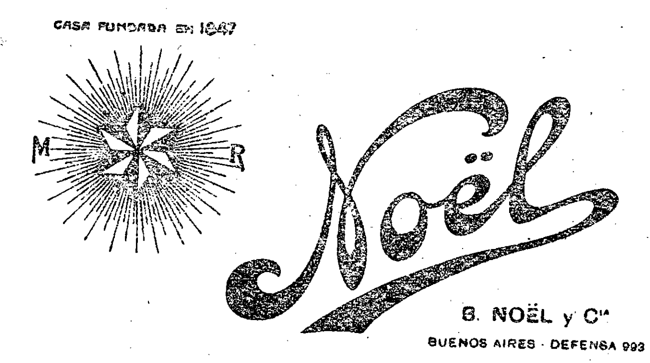
Agosto 17 de 1914. — Pedro A. Campiotti. — Cognac, de la clase 23.
v-27 agosto.

Acta Nº 46.278

PASTILLAS DE CAFÉ Y LECHE
"LOGROÑO"

Agosto 17 de 1914. — López, Farras y Cía. — Pastillas de café y leche, de la clase 22.
v-27 agosto.

Acta Nº 46.284



Agosto 18 de 1911 — B. Noël y Cía. — Frutas secas y en conservas, chocolates, cacaos, tés, cafés, azúcares, mieles y productos de pastelería y confitería, de la clase 22.
v-27 agosto.

Acta Nº 46.285



Agosto 18 de 1914. — Antonio Giol. — Vinos, de la clase 23.
v-27 agosto.

Acta Nº 30.178



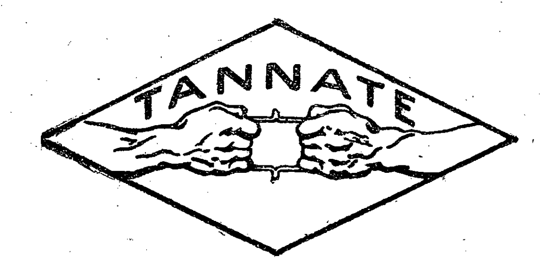
Julio 8 de 1910. — Viuda de Serafín Ponzinibbio. — Cuadernos en general, de la clase 18, (modificada).
v-27 agosto.

Acta Nº 46.257



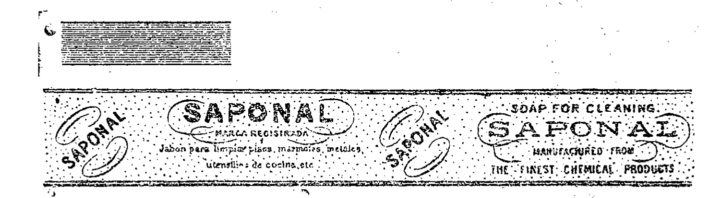
Agosto 17 de 1914. — Dr. José Rosa. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-27 agosto.

Acta Nº 46.258



Agosto 17 de 1914. — J. E. Rhoads y Sons. — Correajes de cuero plano, liso, redondo, cortado, cuadrado y en forma de V, cuerdas y enlaces de cuero en general, de la clase 19.
v-27 agosto.

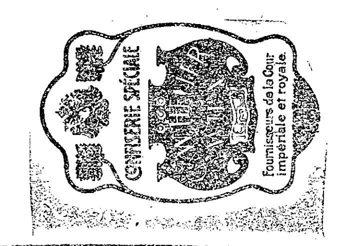
Acta Nº 46.287

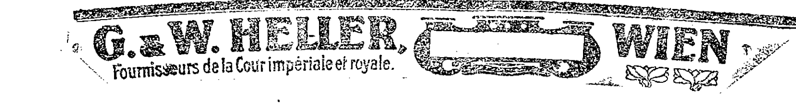


Agosto 19 de 1914. — Medina y Cía. — Un jabón o pasta para limpiar baterías de cocina, mármoles, pisos, metales, de la clase 14.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.291





Agosto 19 de 1914. — Gustav y Wilhelm Heller. — Bombonería, caramelos y productos de confitería, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.292

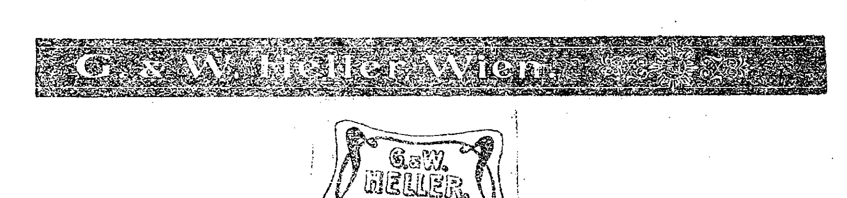
SPÉCIALITÉ DE BONBONS G. & W. HELLER ·WIEN·



Agosto 19 de 1914. — Gustav y Wilhelm Heller. — Bombonería, caramelos y productos de confitería, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.293



Agosto 19 de 1914. — Gustav y Wilhelm Heller. — Bombonería, caramelos y productos de confitería, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.302



Agosto 19 de 1914. — González y Calvo. — Sidra, de la clase 23.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.214

La Peregrina

Agosto 6 de 1914. — Banco Francés del Río de la Plata. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.213

El Inca

Agosto 6 de 1914. — Banco Francés del Río de la Plata. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.309



Agosto 20 de 1914. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.312

CHERIDOL

Agosto 20 de 1914. — Miguel Trujillos. — Artículos de perfumería, de la clase 16.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.288

Elkington

Agosto 19 de 1914. — Elkington y Co. Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.289

Elkington

Agosto 19 de 1914. — Elkington y Co. Limited. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.294

Marseillaise

Agosto 19 de 1914. — Enrique Armando Gruber. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.295

Marsellesa

Agosto 19 de 1914. — Enrique Armando Gruber. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.300

Excelsior

Agosto 19 de 1914. — Manlio Aleotti. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos, y veterinarios, aparatos y artículos de ortopedia, de la clase 6.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.296

Sorbatine

Agosto 19 de 1914. — T. B. Ford. Limited. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.297

Denovo

Agosto 19 de 1914. — T. B. Ford. Limited. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.298



Agosto 19 de 1914. — The Standard Paint Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.299



Agosto 19 de 1914. — The Standard Paint Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.290

Elkington

Agosto 19 de 1914. — Elkington y Co. Limited. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-31 agosto.

Acta Nº 46.310

Champagne

Agosto 20 de 1914. — Pablo Concaro. — Aceite de recino, de la clase 2.

v-31 agosto.

Acta N° 46.259



Agosto 17 de 1914.—Casaccia Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-28 agosto.

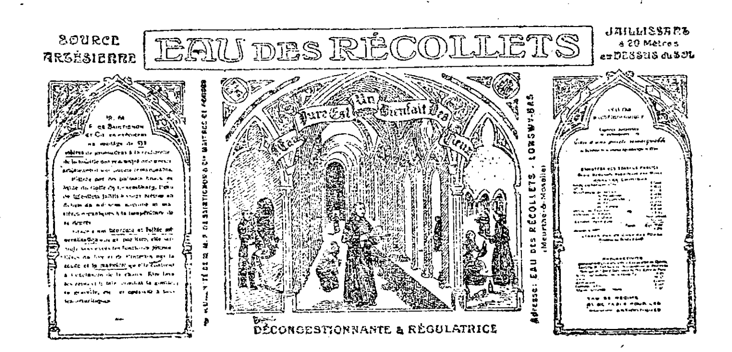
Acta N° 46.260



Agosto 17 de 1914.—Casaccia Hnos. — Substancias alimenticias o empleadSas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-28 agosto.

Acta N° 46.263



Agosto 17 de 1914.—F. de Saintignon y Co. — Aguas minerales en general, de la clase 23.

v-28 agosto.

Acta N° 46.283



Agosto 17 de 1914. — John Layton y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-28 agosto.

Acta N° 46.279

Duc de Mondol

Agosto 17 de 1914. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-28 agosto.

Acta N° 46.282



Agosto 17 de 1914. — Ernesto Wadel. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-28 agosto.

Acta N° 46.270

Curatoxine

Agosto 17 de 1914. — E. Vendel. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-1° septiembre.

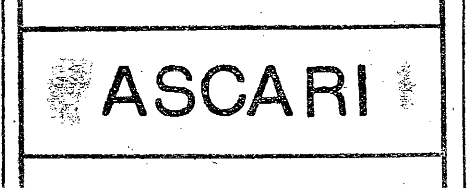
Acta N° 46.265



Agosto 17 de 1914. — Crocsel Gibert y Co. — Ron, de la clase 23.

v-27 agosto.

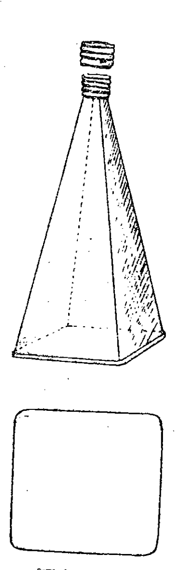
Acta N° 46.269



Agosto 17 de 1914. — Manuel Moraua. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-27 agosto.

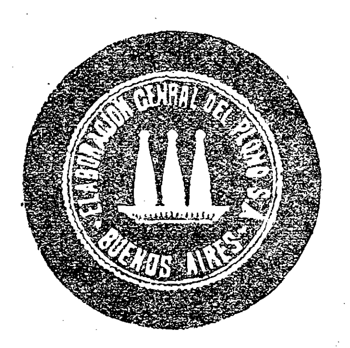
Acta N° 46.262



Agosto 17 de 1914. — Cromo Hojalatería Argentina. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase).

v-27 agosto.

Acta N° 46.264



Agosto 17 de 1914. — Elaboración General del Plomo. — Toda especie de accesorios metálicos para envases, como ser cápsulas, de la clase 10.

v-27 agosto.

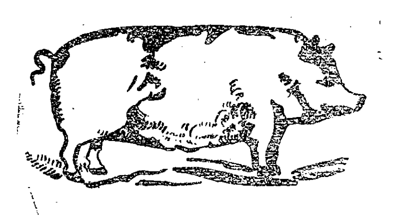
Acta N° 46.306



Agosto 20 de 1914. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-31 agosto.

Acta N° 46.286



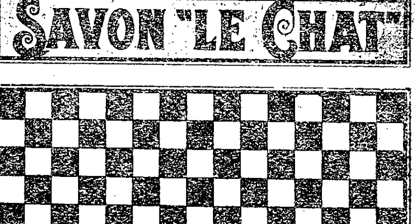
"CHANCHO"

Agosto 18 de 1914. — Carlos W. Bollaert. — Ginebra, de la clase 23.

v-27 agosto.

Acta N° 46.267





Agosto 17 de 1914. — C. Ferrier y Cía. — Jabones, de la clase 14.

v-27 agosto.

Acta N° 46.307



Agosto 20 de 1914. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-31 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional